

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**“DETERMINACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA  
CAPTACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODO 2015 - 2016”**

**TESIS**

PRESENTADA POR:  
**GLADYS VERONICA CASTRO HUISA**

PARA OPTAR EL TITULO DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

PUNO - PERU

2019

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**“DETERMINACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA  
CAPTACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODO 2015 - 2016”**

**TESIS PRESENTADA POR:**

GLADYS VERONICA CASTRO HUISA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

**PRESIDENTE**

:

.....  
Dr. JUAN MOISES MAMANI MAMANI

**PRIMER MIEMBRO**

:

.....  
Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

.....  
M. Sc. HUGO FREDDY CONDORI MANZANO

**ASESOR OR DE TESIS**

:

.....  
M. Sc. HERMENEGILDO CORTEZ SEGALES



PUNO – PERÚ

2019

Tema: Sistema Tributario Nacional

Área: Impuestos, Contribuciones y Tasas

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 28 /12/2017

## DEDICATORIA

*Dedico el presente trabajo al Ser Supremo Dios, por su inmensa sabiduría y bondad el cual permitió que yo pueda alcanzar un objetivo anhelado con el logro de mi Carrera Profesional y darme la oportunidad de seguir viviendo y por los años que vendrán.*

*A mis queridos padres que son mi máxima motivación por incentivar me a estudiar esta carrera*

*A mis hermanos Ruth y Luis por siempre estar ahí conmigo por sus sabios consejos que me ayudan a crecer profesionalmente.*

*A mis compañeros (as) por su apoyo constante por siempre estar conmigo.*

## AGRADECIMIENTOS

*Mi agradecimiento a los Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, y en especial a mi asesor de tesis al Dr. Hermenegildo Cortez Segales por su paciencia, su crítica, su objetividad, su comprensión y su apoyo.*

*Al sr. C.P.C. Elvis Sucasayre Monroy Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria por haberme brindado ciertos conocimientos y consejos durante mi estadía laboral que me ayudo a realizar esta tesis*

*Al Ing. Paul Yanarico Larico, sub gerente de la gerencia de administración tributaria por brindarme información y quien me enseñó, como es la vida laboral de un profesional,*

*Gladys Verónica*

<b>INDICE</b>	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS .....	ii
ÍNDICE DE TABLAS .....	v
INDICE DE GRAFICOS .....	vi
INDICE DE IMAGENES .....	vii
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS.....	viii
INDICE DE ANEXOS .....	ix
RESUMEN .....	x
INTRODUCCION .....	xii
CAPITULO I.....	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Planteamiento Del Problema.....	15
1.2. Objetivos De La Investigación .....	17
1.2.1. Objetivo General.....	17
1.2.2. Objetivos Específicos .....	17
1.3. Hipótesis De La Investigación .....	18
1.3.1. Hipótesis General.....	18
1.3.2. Hipótesis EspecíficaS.....	18
1.3.3. Variables (Matriz del problema).....	19
CAPITULO II .....	21
REVISION LITERARIA .....	21
2.1. Marco Teorico.....	21
2.2. Marco Conceptual.....	44
2.3. Antecedentes De La Investigacion .....	49
CAPITULO III .....	54
MATERIALES Y METODOS .....	54
3.1. Metodos.....	54
3.2. Poblacion Y Muestra .....	55
3.2.1. Poblacion.....	55
3.2.2. Muestra .....	55
3.3. Tecnica E Instrumentos De Recopilacion De Datos .....	56
3.4. Tecnica Para El Procesamiento De Datos.....	56
3.5. Contrastacion De Hipotesis .....	56
3.6. Ambito De Estudio.....	57
CAPITULO IV .....	63



RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	63
4.1. Resultados.....	63
4.2. Contrastacion De Hipotesis .....	89
4.2.1. Hipótesis Especifica N°01 .....	89
4.2.2. Hipótesis Especifica N°02 .....	91
4.2.3. Hipótesis Especifica N°03 .....	92
4.2.4. Hipótesis Especifica N°04 .....	93
CONCLUSIONES .....	95
RECOMENDACIONES .....	98
RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFICAS .....	99

**ÍNDICE DE TABLAS**

TABLA N° 1 Grado de Instrucción.....	64
TABLA N° 2 Veracidad Sobre su Predio .....	65
TABLA N° 3 Puntualidad en el Pago del Impuesto Predial .....	67
TABLA N° 4 Frecuencia de Pago del Impuesto Predial .....	68
TABLA N° 5 Desconocimiento de la Normatividad.....	71
TABLA N° 6 Destino por Concepto del Impuesto Predial.....	72
TABLA N° 7 Transparencia en la Recaudación del Impuesto Predial.....	74
TABLA N° 8 Acción de Fiscalización.....	76
TABLA N° 9 Fiscalización General.....	78
TABLA N° 10 Fiscalización Oportuna.....	79
TABLA N° 11 Ingreso del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Recaudado En El Año 2015 .....	80
TABLA N° 12 Ingreso del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Recaudado En El Año 2016 .....	82

**INDICE DE GRAFICOS**

GRAFICO N° 1 Grado de Instruccion.....	64
GRAFICO N° 2 Veracidad Sobre su Predio .....	66
GRAFICO N° 3 Puntualidad en el Pago del Impuesto Predial .....	67
GRAFICO N° 4 Frecuencia de Pago del Impuesto Predial .....	69
GRAFICO N° 5 Desconocimiento de la Normatividad.....	71
GRAFICO N° 6 Destino por Concepto del Impuesto Predial.....	73
GRAFICO N° 7 Transparencia en la Recaudación del Impuesto Predial .....	75
GRAFICO N° 8 Acción de Fiscalización.....	76
GRAFICO N° 9 Fiscalización General.....	78
GRAFICO N° 10 Fiscalización Oportuna.....	79
GRAFICO N° 11 Ingreso del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Recaudado En El Año 2015 .....	81
GRAFICO N° 12 Ingreso del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales Recaudado En El Año 2016 .....	82
GRAFICO N° 13 Ingreso Anual por Impuesto Predial 2015-2016.....	83



**INDICE DE IMAGENES**

IMAGEN N° 1 Estructura del Sistema Tributario Peruano.....	22
IMAGEN N° 2 Ubicación Geográfica de la Región de Puno.....	57
IMAGEN N° 3 Organigrama Estructural Municipalidad Provincial de Puno..	61
IMAGEN N° 4 Organigrama de la Gerencia de Administración Tributaria....	62
IMAGEN N° 5 Acceso Para Usuarios al Sistema SIAF RENTAS GL.....	88

**ÍNDICE DE ACRÓNIMOS**

CT	: Código Tributario
D.L.	: Decreto Legislativo
D.S	: Decreto Supremo
IP	: Impuesto Predial
GAT	: Gerencia de Administración Tributaria
MOF	: Manual de Organización y Funciones
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MPP	: Municipalidad Provincial De Puno
PBI	: Producto Bruto Interno
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
TUO	: Texto Único Ordenado
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria

**INDICE DE ANEXOS**

ANEXO N° 1 Encuesta.....	102
ANEXO N° 2 Matriz de Consistencia .....	10404

## RESUMEN

El presente trabajo de Investigación Titulada “DETERMINACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CAPTACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – PERÍODOS 2015 - 2016” ámbito de estudio ciudad de Puno, del Departamento del mismo. Siendo los objetivos específicos Determinar el Nivel de Influencia del Desconocimiento de Cultura Tributaria, Determinar el nivel de Influencia del Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial, Determinar el Grado de Influencia que tiene la Falta de Fiscalizaciones de los Predios para la Recaudación del Impuesto Predial, Proponer la Implementación del Sistema Sif Rentas –GL Tendiente a Mejorar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Puno Periodos 2015-2016. Para los objetivos que nos planteamos se recurrió a realizar una Encuesta dirigida a los contribuyentes de la ciudad de Puno, y con todo lo recopilado, se llegó a clasificar, ordenar y se tabuló esta información en tablas y gráficos estadísticos y se llegó a los siguientes resultados: La mayoría de los contribuyentes tuvo acceso a la educación pero muchos de ellos no tienen cultura tributaria, Responsabilidad, No declaran con veracidad, y oportunamente el impuesto predial es por esta razón que no asumen sus obligaciones tributarias con responsabilidad Esto se puede verificar en el Cuadro y Grafico 01 Hasta el Cuadro y Grafico 04, Para el segundo Objetivo Especificó la mayoría de los contribuyentes aún desconocen la Normatividad el Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias,

desconocen el destino de lo recaudado y piden transparencia de lo que se hace con lo recaudado al 100% de los 375 encuestados esto se puede visualizar en los Cuadro y Grafico 05 Hasta el Cuadro y Grafico 07 para el objetivo 03 la mayoría de contribuyentes está desconforme con las fiscalizaciones se debería realizar una fiscalización para todos ya que en la actualidad se realizan las fiscalizaciones en las zonas céntricas y no en las zonas periféricas esto se puede observar en el Cuadro y Grafico 08 Hasta el Cuadro y Grafico 10. Los ingresos recaudados en el año 2016 por impuesto predial del año 2015 hace un monto de s/. 9'725,185.08 y lo recaudado en el año 2016 asciende a s/.10'566,295.93 esta información nos brindó la misma Gerencia en el año 2017 esto podría incrementar si toda la población tendría conciencia tributaria y si se realizaría fiscalizaciones, esto se puede observar en el Gráfico N°13

**PALABRAS CLAVES:** Factores, Impuesto Predial, Recaudación.

## INTRODUCCION

En el Perú las Municipalidades tienen la facultad de administrar y recaudar sus Impuestos con el propósito de que puedan realizar obras de gran necesidad para el desarrollo propuesto. Este estudio planteado será de utilidad para resolver los problemas de captación y recaudación, del impuesto predial y obtener resultados que nos permitirá una mayor recaudación. Al determinar las causas que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria. Implementando mejoras con el personal calificado, tecnología adecuada y la alta dirección tendrá recursos para la inversión y mejorara la prestación de servicios públicos. El presente trabajo de investigación titulado **"DETERMINACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CAPTACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODO 2015-2016"** fue realizado para proponer alternativas que mejoren la recaudación del impuesto predial y para ello se ha planteado lo siguiente:

En el Primer Capítulo está el planteamiento del problema, los objetivos e hipótesis de investigación y la solución que le damos a estos problemas. En el Segundo Capítulo se considera la revisión literaria donde se muestra el marco teórico que abarca la recaudación del impuesto predial, el marco conceptual y nuestros respectivos antecedentes de investigación En la tercera parte se considera los materiales y método las técnicas realizadas y el ámbito de estudio de investigación. En la cuarta parte se realiza los resultados de la estimación realizada. La contratación de las Hipótesis, la discusión Finalmente se realiza las conclusiones y recomendaciones correspondientes de acuerdo a los resultados obtenidos.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Actualmente según la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, los Municipios tienen autonomía política, económica y administrativa concordada con la ley de Tributación Municipal D.L.N° 776 deben tener su origen en impuestos, tasas y contribuciones. La recaudación del Impuesto Predial constituye principal fuente de ingreso económico para las Municipalidades, por lo que facilita el desarrollo tanto como económico, social y cultural de la población. Este recaudo en las municipalidades ayuda a maximizar los ingresos propios, es una necesidad de las administraciones municipales para lograr el cumplimiento de sus funciones constitucionales contar con el personal y los materiales idóneos utilizando estrategias para una mejor recaudación para realizar obras en satisfacción de la población.

La Municipalidad Provincial de Puno como el resto de municipalidades; en la actualidad afronta problemas en la recaudación del impuesto

predial, debido a la evasión por parte de los contribuyentes. Esto debido a que en la actualidad existen factores que influyen negativamente debido a que existe un desconocimiento por parte de la población sobre la cultura tributaria en esta área de información sobre los reglamentos, y leyes establecidas, y otros aspectos sobre el D.L.Nº 776, ley de tributación municipal. El desconocimiento de la normativa, la falta de fiscalizaciones y la falta de un sistema actualizado Frente a estos problemas es necesario plantear estrategias para optimizar y mejorar la captación de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno periodos 2015-2016.

### **PROBLEMA GENERAL**

¿Cuáles son Los Factores que Influyen en la Captación de los Contribuyentes para la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016?

### **PROBLEMAS ESPECIFICOS**

#### **Problema Especifico N°01**

¿De qué Manera el Nivel de Desconocimiento de Cultura Tributaria de los Contribuyentes Influye en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016?

#### **Problema Especifico N°02**

¿De qué Manera Influye el Desconocimiento de la Normatividad en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016?



**Problema Especifico N°03**

¿De qué Manera Influye la Falta de Fiscalización de los Predios en la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016?

**Problema Especifico N°04**

¿De qué Manera se Puede Incrementar la Recaudación Tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2015- 2016?

**1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN****1.2.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar los Factores que Influyen en la Captación de Contribuyentes para la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016

**1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS****Objetivo Especifico N°01**

Determinar el Nivel de Influencia del Desconocimiento de Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016

**Objetivo Especifico N°02**

Determinar el nivel de Influencia del Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016

**Objetivo Especifico N°03**

Determinar el Grado de Influencia que tiene la Falta de Fiscalizaciones de los Predios para la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016

**Objetivo Especifico N°04**

Proponer la Implementación del Sistema SIAF RENTAS –GL Tendiente A Mejorar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Puno Periodos 2015-2016

**1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN****1.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Los factores que Influyen Negativamente en la Captación de los Contribuyentes, son la Falta de Cultura Tributaria el Desconocimiento de la Normatividad, La Falta de Fiscalizaciones a los Contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016

**1.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.****Hipótesis Específicas N°01:**

El Nivel de Desconocimiento de Cultura Tributaria de los Contribuyentes Influye Negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016

**Hipótesis Específicas N°02:**

El Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial Influye Negativamente en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016

**Hipótesis Específicas N°03:**

La Falta de Fiscalización de los Predios de los Contribuyentes Influye Negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial. En la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016

**1.3.3. VARIABLES (Matriz del problema)**

**HIPÓTESIS GENERAL:**

**VARIABLE INDEPENDIENTE**

**FACTORES :**

- Cultura tributaria
  
- Desconocimiento de la Normatividad
  
- Falta de Fiscalizaciones.

**INDICADORES:**

- Nivel de estudios
- Responsabilidad , veracidad del contribuyente
- puntualidad
  
- Conocimiento del Código Tributario y Ley Municipal DL.776
- N° de contribuyentes en el SisGAT
- N° de Predios Inscritos en el Sistema de Rentas

**VARIABLE DEPENDIENTE**

- Recaudación del Impuesto Predial

**INDICADORES:**

- Recaudación Anual del Impuesto Predial

**HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1**

**VARIABLE INDEPENDIENTE**

- Cultura Tributaria

**INDICADORES:**

- Nivel de estudios
- Responsabilidad, veracidad del contribuyente

- Puntualidad en los pagos por concepto del impuesto predial

**VARIABLE  
DEPENDIENTE**

**INDICADORES:**

Recaudación del  
Impuesto Predial

- Recaudación Anual del Impuesto Predial

**HIPÓTESIS ESPECÍFICA Nº 2**

**VARIABLE  
INDEPENDIENTE**

**INDICADORES:**

Normatividad

- Conocimiento de la Ley Municipal DL.776

**VARIABLE  
DEPENDIENTE**

**INDICADORES:**

Recaudación del  
Impuesto Predial

- Recaudación Anual del Impuesto Predial

**HIPÓTESIS ESPECÍFICA Nº 3**

**VARIABLE  
INDEPENDIENTE**

**INDICADORES:**

Fiscalizaciones

- N° de contribuyentes en el sistema de rentas.
- Nª de Predios Inscritos en el Sistema de Rentas

**VARIABLE  
DEPENDIENTE**

**INDICADORES:**

Recaudación del  
Impuesto Predial

- Recaudación Anual del Impuesto Predial

## CAPITULO II

### REVISION LITERARIA

#### 2.1. MARCO TEORICO

##### 2.1.1. SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO

Según SUNAT, (2017) El Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la (Constitucion, 1993), el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y, desde su fusión con Aduanas, los tributos relativos a la importación.

IMAGEN Nº 1

Estructura del Sistema Tributario Peruano



FUENTE: PAGINA WEB (www.Sunat.com.pe.gob)  
ELABORADO POR: EJECUTORA

2.1.2. ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

a) POLITICA TRIBUTARIA

Son los lineamientos u objetivos determinados por la Política Económica, de la cual forman parte, y que fundamentan la utilización del sistema tributario como el medio más importante de generar ingresos para el Presupuesto Nacional. En nuestro país, la política tributaria la diseña y propone el Ministerio de Economía y Finanzas. La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones

y movilizand o nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

## **b) ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Está compuesta por los órganos del Estado, básicamente encargados de recaudar los tributos previamente establecidos. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida a dos niveles de gobierno: A nivel nacional, por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y, desde su fusión con Aduanas, los tributos relativos a la importación. También se ocupa del control del ingreso y salida de las personas, mercancías y medios de transporte; sin descuidar el interés fiscal, también verifica que se cumpla las medidas de seguridad de la población y facilita el comercio exterior.

A nivel local, por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente destinados a su competencia, también las denominadas tasas, contribuciones; arbitrios es el nombre específico de la tasa que se cobran por los servicios públicos de limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc.

Se encuentra en su fase de desarrollo la determinación de las facultades e ingresos tributarios de las Regiones, de esta manera se dará cumplimiento a la descentralización dispuesta por la Constitución.

### c) **NORMAS TRIBUTARIAS**

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. Las disposiciones legales más genéricas y que se aplican a todo tributo se encuentran en el Código Tributario. En el Perú los tributos se crean por ley a través del Congreso o por normas con rango de ley. Así mismo, la Constitución y el Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" han determinado los impuestos que van a constituir ingresos de los gobiernos locales, llamados también municipios, Adicionalmente, cabe indicar que en la competencia municipal los tributos denominados tasas se crean y regulan mediante ordenanzas municipales. La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

#### **2.1.3. EL TRIBUTO**

Según (Castilla, 2017) Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Según (Castilla, 2017) señalo que etimológicamente, el tributo proviene del latín "Tributum" es decir, entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento señorío.



De esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

#### 2.1.4. ELEMENTOS DEL TRIBUTO

Los componentes del tributo son el hecho generador, el contribuyente, la base del cálculo y la tasa.

- **Hecho generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.
- **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de Tributos y al cumplimiento de obligaciones de obligaciones formales.
- **Base de cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible
- **Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo a la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

#### 2.1.5. IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS

Los tributos en el país son importantes porque permiten:

- Financiar los gastos del estado.
- Redistribuir la riqueza en un país.
- Establecer una igualdad ante la Ley.
- Manejar la política económica del país

#### 2.1.6. CLASES DE LOS TRIBUTOS

##### ➤ IMPUESTO

Según (Salavarría, 2009), Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

##### ➤ CONTRIBUCION

Según (Salavarría, 2009) Señalo que el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

##### ➤ TASA

Según Salavarría, (2009), señalo que “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub- clasificación.

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación y mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.
- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de tasas y en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

#### 2.1.7. GOBIERNOS LOCALES

Según (Constitucion, 1993) señalo que es el que comprende en la circunscripción de las provincias y distritos del territorio peruano. El artículo 191° de la constitución política de 1993 señala que: las municipalidades provinciales y distritales, las delegaciones conforme a ley son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

- **MUNICIPALIDAD.-** Es la institución que ejerce el gobierno local en el municipio. Está constituida por el concejo, la administración o aparato municipal, los trabajadores (directivos, y empleados y obreros), y su patrimonio por sus bienes inmuebles y sus bienes muebles y sus recursos económicos algunas Municipalidades tienen órganos desconcentrados y órganos descentralizados, que también son parte de la Municipalidad.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo I, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

#### 2.1.8. SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

Según (MPP, 2012), señalo que La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Para ello toma en cuenta las siguientes funciones:

- a) **La recaudación.** Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de

formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.

b) **La fiscalización tributaria.** Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

c) **La Cobranza Coactiva.** Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

d) **Las funciones de apoyo.** Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

### **2.1.9. IMPUESTOS MUNICIPALES**

Según (Limayo, 2011), y el Art. 5° y 6° del TUO de la Ley de Tributación Municipal señalo que son los tributos mencionados por el presente título en favor de los gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación de directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. Los impuestos Municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
- d) Impuesto a la Apuestas
- e) Impuesto a los Juegos
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos

Según (Llerena, 2010), señalo que los Impuestos Municipales nacen de una Ley no implican ninguna contraprestación directa por parte del Estado hacia el contribuyente. Esto no significa que no exista contraprestación, simplemente que esta no es inmediata, como en el caso de la tasa que se paga por un tercero individualizado.

### **2.1.10. IMPUESTO PREDIAL**

Según (Díaz, 2014) la Ley Orgánica de Municipalidades Grava el valor de predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio..

Según (Gea, 2009), Señalo que este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación.

Según (Montero, 2007) El impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autoevaluó, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores unitarios de construcción de que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento. El carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de Enero de cada año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho.

Según (Salavarría, 2009), señalo que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Así, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así colas edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Tal como lo señala el artículo 887° del Código Civil, será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

Según (Ley De Tributación Municipal, 2004), señalo “que este impuesto grava el valor de los predios urbanos y rústicos” .La Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776 – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal. Aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 8° (1993) menciona que:

Artículo 8°.- El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Artículo 15°.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes Alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde



el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

#### 2.1.11. AMBITO DE APLICACIÓN

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. El impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevaluó; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) Que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

**Predios Urbanos;** Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

**Predios Rústicos;** Terrenos ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal.

#### 2.1.12. SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL

##### ➤ Sujeto Pasivo

Según (Salavarría, 2009)

- **Contribuyentes:** Deudor por Cuenta Propia. Son las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.
- **Responsables:** Deudor por Cuenta Ajena:
  - a) **Solidario;** Los copropietario son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo

exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.

- b) **Sustitutos**; Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho. Base Legal: Art. 10° del Decreto Supremo N° 156-2004- E F.

➤ **Sujeto Activo**

Recae en las Municipalidades donde se encuentra ubicado el predio. Su base Legal está en él: Art. 8° y Art. 20° del D.L. N° 776.

### 2.1.13. BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL

Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicadas en cada jurisdicción distrital. Con la Ley N° 26836 (09.07.97) se ha precisado que la base imponible del Impuesto Predial correspondiente a los terminales de pasajeros, de carga y de servicios de los aeropuertos de la república, estará constituida por el valor

arancelario del terreno y los valores unitarios de edificación, aprobados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTCVC) mediante Resolución Ministerial, la cual será de forma anual. Base Legal: Art. Del Decreto Supremo N° 156-2004-EF

#### **2.1.14. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

Según (Salavarría, 2009), señalo que para determinar el valor total de los predios, se aplicaran los valores arancelarios de los terrenos y valores unitarios de edificación vigentes del 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad que formula el Consejo nacional de Tasación y aprueba anualmente el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Vivienda. Base Legal: Art.11° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Según (MPP, 2012), señalo que para determinar el valor de los predios se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Se aplicara los valores arancelarios de terrenos y alores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. En caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. Cuando en determinad ejercicio no se publique los

aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

#### 2.1.15. TASAS DEL IMPUESTO PREDIAL

Según (Salavarría, 2009) señalo que el impuesto se calcula aplicando al valor de auto valúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa:

<b>Tramos Del Cálculo Del Impuesto Predial</b>	
<b>TRAMO DE AUTOVALÚO</b>	<b>ALÍCUOTA</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

**FUENTE:** adaptado de barredra, publicado en manuales para la recaudación del impuesto Predial 2017

#### 2.1.16. MONTO MINIMO IMPONIBLE

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente a 0.6% UIT vigente al 1º de enero del año al que corresponda el Impuesto. Base Legal: Art. 13º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

#### 2.1.17. DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

Es la información que el contribuyente se encuentra obligado a comunicar a la administración, respecto a las características de su predio para el cálculo de sus tributos municipales. Se debe presentar en los siguientes casos:

- a) anualmente hasta el último día hábil de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga. Es decir, una vez que ha recibido su declaración jurada, tiene plazo hasta el último día hábil del mes de febrero para presentar cualquier tipo de información con la que no esté de acuerdo.
- hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los siguientes hechos, cuando se produzca una modificación en las características de su predio, cuyo valor sobrepase las cinco UITs.
  - se efectúe la transferencia de un predio, o parte de él, bajo cualquier título.
- b) Cuando lo determine la administración tributaria y dentro del plazo
- c) Por fallecimiento del titular.

#### 2.1.18. PAGO DEL IMPUESTO

Según (Salavarría, 2009), señalo que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

**Al contado**, hasta el último día hábil de Febrero de cada año.

**En forma fraccionada**, hasta en cuatro cuotas trimestrales:

- ✓ 1ro Cuota: último día hábil de Febrero.
- ✓ 2da Cuota: último día hábil de Mayo
- ✓ 3ra Cuota: último día hábil de Agosto
- ✓ 4ta Cuota: último día hábil de Noviembre.

En este caso: el valor de cada cuota a partir de la 2da. Se reajustará con el índice de precios al por Mayor (IPM) que publica el INEI mensualmente

#### **2.1.19. DISTRIBUCION Y FINALIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL**

El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde cómo organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación de conformidad con lo establecido en la (Ley De Tributación Municipal, 2004)

#### **2.1.20. INAFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

No pagan impuesto, los predios de: El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059 - 96 - PCM. Los Gobiernos Extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de las embajadas, legaciones o consulados, así como predios de propiedad de Organismos Internacionales reconocidos por el Gobierno Peruano que les sirvan de sede.

- Los predios que no produzcan renta y los dedicados a cumplir sus fines específicos:
- Las propiedades de beneficencia. Hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.
- Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Comunidades campesinas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Universidades y Centros Educativos, conforme a la Constitución.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas: partidos, movimientos o alianzas políticas reconocidas por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

### **2.1.21. REDUCCION DEL 50% DE LA BASE IMPONIBLE**

Según (Cutti, 2015), señalo que para efectuar la determinación del Impuesto Predial se efectuara una deducción del 50% en su base de los siguientes predios:

Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. Los predios donde se encuentren los sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

Según (Empresarial, 2011), señalo que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo

### **2.1.22. FACTORES EN LA CAPTACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

Según (Alata, 2014) Los factores que afectan sobre el recaudo del Impuesto Predial. Se encuentran influenciados por variables como



ingresos de los contribuyentes, información al contribuyente, número de miembros por familia, ubicación del predio en zona monumental y ubicación del predio en zona intermedia. A continuación mencionamos algunos factores que afectan la recaudación del impuesto predial.

- a) Desconocimiento de la normatividad del impuesto predial y falta de cultura tributaria
- b) Falta de actualización y fiscalización de la base de datos de los contribuyentes
- c) Falta de estrategias para la captación de contribuyentes

### **2.1.23. CULTURA TRIBUTARIA**

Según (Julio F. Carrion, Mitchel A. Seligson, 2006) señaló que para el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando la razón. La fuerza se manifiesta en las Leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón. La fuerza solo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una

obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

#### **2.1.24. FISCALIZACION TRIBUTARIA**

El proceso de fiscalización tributaria comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el íntegro y oportuno pago de los impuestos.

Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que los contribuyentes lo soliciten, verificando de esta forma el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **2.1.25. LOS OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de los niveles de recaudación.
- Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Generación de conciencia tributaria.
- Percepción de riesgo

#### **2.1.26. AMNISTIA TRIBUTARIA**

Según (Díaz, A.Javier & Markus, R., 2007 ), Es necesario entender que no se trata de la liberación del pago del tributo sino de los intereses moratorios y de las sanciones producto de los mismos. La

amnistía tributaria consiste en la condonación de carácter general del interés moratorio y de las sanciones de los tributos que la administración del gobierno local da en beneficio de los vecinos. Por su parte sostiene que la amnistía Tributaria son disposiciones dictadas por el Gobierno; Municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentran en calidad de omisos y/o morosos al pago de diferentes Tributos Municipales, en mérito al art. 47° de la Ley de Municipalidades.

#### **2.1.27. TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

**(MEF, 2015)** Para mejorar la Transparencia municipal se necesita información esto es importante que se trabaje más y mejor sobre la producción de información económica y financiera de los municipios, la carencia de información sobre actividades de las municipalidades relacionadas con el proceso tributario y sobre estadísticas de recaudación También resulta necesario el sistema contable de las administraciones tributarias en los municipios ya que en la actualidad se utilizan diferentes sistemas de informáticos contables y en algunos casos la contabilidad continua siendo mecanizada.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL.

**ACREEDOR TRIBUTARIO.-** Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Tiene dicha condición: el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería propia, cuando la ley en forma expresa les asigna esa calidad.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-** La Administración Tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la política tributaria, que son la SUNAT, ADUANAS, y las municipalidades. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercido a dos niveles de gobierno:

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL.** En este nivel de gobierno, la Administración Tributaria es ejercida por la Superintendencia

Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, y por la Superintendencias Nacional de Aduanas (ADUANAS) cuya competencia es la de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos aduaneros.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA A NIVEL LOCAL.-** En este nivel de gobierno, la administración tributaria es ejercida por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente asignados por la ley: impuestos, tasas y contribuciones.

**AGENTES DE PERCEPCION.-** Son los sujetos designados por mandato legal para recibir del deudor tributario el tributo a que este se

encuentre obligado, debiendo entregarlo al acreedor tributario dentro del plazo señalado por el dispositivo correspondiente.

**AGENTES DE RETENCION.**-Son las personas naturales o jurídicas, que por mandato legal deben retener el monto del tributo del sujeto legalmente obligado debiendo entregarlo a la administración tributaria dentro del plazo de la ley.

**ANMISTIA TRIBUTARIA.**- La Amnistía Tributaria consiste en la condonación de carácter general de intereses moratorios y las sanciones de los tributos.

**AUTOAVALUO.**-Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos.

**BASE IMPONIBLE.**-Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (tasa) del tributo.

**BASE TRIBUTARIA.**-Para el presente estudio, se considera base tributaria la cantidad de contribuyentes del impuestos Predial, que están obligados al cumplimiento. El conjunto de estos contribuyentes se incrementa cada periodo por la misma razón del crecimiento natural de la sociedad y su desarrollo, por el transcurso del tiempo.

**CATASTRO.**-Registro o padrón oficial donde consta todo el dato referente a las propiedades inmuebles.

**CONCIENCIA TRIBUTARIA.**-Es el cumplimiento del deber de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria.

**CONTRIBUCION.**-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**CONTRIBUYENTE.**-Son contribuyentes las personas naturales, jurídicas y entidad que tenga patrimonio, ejerzan actividades económicas o hagan uso de un derecho que conforme a ley generan la obligación tributaria.

**DECLARACION JURADA.**-Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometiendo la responsabilidad. Estas declaraciones son muy frecuentes en cuestiones de orden administrativo, material, judicial y tributario.

**DEUDA TRIBUTARIA.**-Es la cantidad que el sujeto pasivo ha de pagar a la hacienda como consecuencia de la aplicación de un tributo.

**DEUDOR TRIBUTARIO.**-Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria; responsable es aquel que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

**ELUSION TRIBUTARIA.**-Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

**FISCALIZACION.**-Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**GRAVAR.**-Establecer impuesto y gravámenes sobre una persona. En derecho tributario, señalar un hecho económico (hecho imponible) y afectarlo con un tributo.

**IMPUESTO.**-Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias a favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración (acreedor tributario). Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos.

**INFRACCION.**-En sentido genérico, toda trasgresión, violación o quebrantamiento de la ley, pacto o convenio.

**INGRESOS CAPTADOS.**-Son recursos percibidos por la entidad por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos de operación relacionados a su actividad.

**MUNICIPALIDAD.**-Es la Institución y persona jurídica que en representación del Municipio cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de las necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y desarrollo de la circunscripción.

**MORA.**-Tardanza en el cumplimiento de una obligación, retraso en el pago oportuno de una obligación vencida. Jurídicamente debe distinguirse el retardo de la mora porque en una obligación puede haber

retardo de tal modo que no se ejecute a su debido tiempo, pero no necesariamente existirá mora, en su caso no pueden existir los efectos legales que ocasiona la mora, el retardo proviene de culpa o dolo del deudor, funciona por esencia la idea de mora.

**OBLIGACION TRIBUTARIA.**-Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley Y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

**OMISION.**-Abstención de hacer; inactividad, quietud, abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligado o necesario en relación con alguna cosa.

**PREDIO.**-Son los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen parte integrante del mismo, que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

**POLITICA TRIBUTARIA.**-Decisiones de política económica y fiscal que se refieren los impuestos, tasas contribuciones, etc., para captar recursos públicos. Abarcan acciones de gravamen, exoneraciones, etc.

**RECAUDAR.**-Percibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos o tasas, la recaudación comporta unos ciertos costos, que han de tenerse en cuenta para calcular el neto de la misma, en algunos casos tales costos, cuando son elevados y para bases muy reducidas, inducen a la abolición del impuesto tributario.



### 2.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

**Alata,(2016)** En su tesis titulada “FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – PERÍODO 2012” concluye El ingreso económico de los contribuyentes; número de miembros por familia y la ubicación del predio, información al contribuyente; influyen de manera significativa sobre la variable explicada recaudación del impuesto predial que dicha importancia de estas variables es explicada por el coeficiente de determinación R2 indicándonos que el 58% de la variación de la recaudación del impuesto predial esta explicado por las variables explicativas. Cabe señalar que no influyen significativamente la variable nivel educativo y verificación del predio sobre la variable dependiente.

- La variable ingreso del contribuyente, es un factor muy importante y condicionante para ver la determinación de la recaudación del impuesto predial, en vista que presenta una tc de (7.55), y que del 100% de contribuyentes de los jefes de familia que están ubicados en el rango de 1 000.00 a 1 500.00 soles representan el 36% del total y es el más representativo.

**(Idrogo, 2016)** En su tesis titulada “ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2011-2014 Y ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR SU RECAUDACIÓN – 2015” Concluye:

La Municipalidad Provincial de Chota ha incrementado sus niveles de recaudación, a nivel general, y dentro de ellos por impuesto predial es

el mayor; sin embargo es necesaria una fiscalización tributaria adecuada a los contribuyentes para mantener e incrementar los niveles de recaudación.

La función recaudadora de la Municipalidad Provincial de Chota, es receptiva en tanto solo espera que los contribuyentes efectúen el pago de los tributos aun cuando estos ya resultan exigibles, es decir no se aprovecha la regulación legal de la función recaudadora para incrementar la recaudación del impuesto predial.

La falta de conocimiento por los funcionarios sobre la aplicación de la ley de Tributación por parte de la Municipalidad Provincial de Chota, hace que el tributo no sea determinado correctamente y en consecuencia que legalmente este no sea exigido de manera adecuada, lo que ocasiona una ineficiente recaudación.

**(Lujano, 2016)** En su tesis titulada “ DETERMINACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PERIODOS 2013, 2014 Y 2015” ha llegado a la siguientes conclusiones: La Cultura tributaria es un conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto, este comprende seis factores resaltantes que determinan la evasión tributaria del impuesto predial estos son los siguientes: como primer factor la “Educación tributaria” observamos que el grado de instrucción predominante es el Superior con un 34% de contribuyentes en el año 2013, 35% en el año 2014 y un 33% en el año 2015, seguido del grado de instrucción Secundaria con un 33% de contribuyentes en el año 2013, un 29% en el año 2014 y el 29% del grado

de instrucción en el año 2015, además este factor va relacionado con la “Capacidad Económica” donde se observa que pese a que los contribuyente poseen un nivel de ingreso económico mayor a S/ 820.00 nuevos soles en los tres años 2013, 2014 y 2015, aun así no asumen sus responsabilidades porque tienen otras responsabilidades o no son conscientes del pago del impuesto predial.

**Huanca,(2009)** en su tesis titulada “DETERMINACION DE LA EVASION Y MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN”, ha llegado a la siguientes conclusiones: El nivel de evasión de predios no inscritos en el sistema de rentas de los 3 periodos es de 16.27%, 19.65% y 18.61% respecto al número de usuarios de la Empresa Electro Puno S.A.A., que el 43.91%, 51.91% y 55.99% son predios subvaluados respecto al total de recaudación del Impuesto Predial de la ciudad de Juliaca, falsean la realidad de sus predios en la declaración jurada de Auto avalúo. El nivel de evasión del Impuesto Predial incide negativamente en la recaudación tributaria, pues el 24.65%, 30.88% y 35.49% de los tres periodos en evaluación, la incidencia de ese nivel de evasión se da en los importes dejados de recaudar. Respecto al nivel de morosidad del Impuesto Predial, se puede observar de la siguiente manera; en el periodo 2007 el 61.98% en el periodo 2008 el 50.16% y en el periodo 2009 el 48.66% respecto al total de número de contribuyentes inscritos en el sistema de rentas. De acuerdo de la información el porcentaje de la morosidad del Impuesto Predial respecto a la recaudación tributaria es de

25.39% equivalente a 991,027.28 nuevos soles, el 27.01% equivalente a 2 397,213.07 nuevos soles y 28.12% equivalente a 2,337, 235.17 nuevos soles de los tres periodos en evaluación, el nivel de morosidad incide en la menor recaudación tributaria, se da en los importes dejados de recaudar.

**Salas,(2012)** Con la implantación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SIAF-Rentas-GL), mediante la metodología Métrica versión 3 y el empleo de herramientas tecnológicas, se ha obtenido los siguientes resultados.

- Satisfacción de los trabajadores de la Gerencia de Rentas (Gerente, Subgerentes, notificadores, operados del sistema), de tener a disposición información confiable, verídica y completa de los contribuyentes y sus predios, ya sean urbanos o rurales.
- Debido a que el registro de las declaraciones juradas se da previa ubicación de los predios en el plano catastral, la Unidad de Catastro podrá tener información de los titulares con su documento de identidad para poder registrarlos en el plano base y emitir los certificados de numeración de cada predio-lote.
- Después de identificar los predios y registrarlos en el Sistema, muchos de estos no pudieron ser ubicados de acuerdo a su documentación de registro o debido a los datos que se tenía en el anterior Sistema, por lo cual se tomaron acciones y se formaron equipos de trabajo para salidas al campo y así poder identificar a los contribuyentes y predios no ubicados.

**Quispe (2013)**, en la tesis titulada “La evasión tributaria y sus efectos en la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad

distrital de Caracoto en los periodos 2010-2012” llega a las siguientes conclusiones:

- Se ha determinado que el nivel de evasión tributaria, con aquellos contribuyentes que no cumplieron con el pago del impuesto predial, el cual afecta negativamente en la recaudación, en el año 2010 se tiene al 46.48% que representan 1,399 contribuyentes evasores en el año 2011 la evasión fue considerable puesto que el 78.74% que representa 2,370 contribuyentes que no pagaron y frente a esta situación la municipalidad para el año 2012 dio la amnistía tributaria donde se logró recaudar el 96.28% que representa 2,898 contribuyentes. El nivel de evasión tributaria es significativa, esto debido a que no existen padrones confiables de contribuyentes, es decir no hay un control de pago adecuado que permita visualizar de manera fehaciente quienes están en situación de evasores. La municipalidad no ha diseñado políticas claras que incrementen la recaudación tributaria, esto indica la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para afrontar sus gastos. La gestión de la municipalidad en el campo tributario es ineficiente, puesto que el personal no controla ni administra su tiempo, y desconocen temas del área.

## CAPITULO III

### MATERIALES Y METODOS

#### 3.1. METODOS

##### **MÉTODO DESCRIPTIVO**

El método descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. Dicho método en el presente estudio nos permitió describir y analizar los reportes de ingresos por recaudaciones del Impuesto Predial de los dos periodos.

##### **MÉTODO DEDUCTIVO**

Este método nos permitió arribar a las conclusiones finales, así como a generalizar los resultados del trabajo de investigación.

##### **MÉTODO ANALITICO**

Este método consiste simplemente en descomponer un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos. Permitted analizar y evaluar los datos tributarios y obtener las correspondientes conclusiones.

### 3.2. POBLACION Y MUESTRA

#### 3.2.1. POBLACION

En el presente trabajo de investigación la población fue determinada por el número total de contribuyentes para el año 2015 16741 contribuyentes para el año 2016 esto incremento 17047 según información registrada en relación a la recaudación anual del impuesto predial enviada al Ministerio de Economía y Finanzas el 31/12/2016. Sacando un promedio 16894 contribuyentes.

#### 3.2.2. MUESTRA

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de Investigación se empleó el muestreo probabilístico mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra:

#### FORMULA:

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{(N - 1) e^2 + z^2 PQ}$$

En donde:

**Z<sup>2</sup>**= Valor de la distribución normal según el nivel de confianza deseado (1.96)

**P**= Proporción de propietarios que cumplen con el pago del impuesto predial.

**Q**= Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del impuesto predial.

**N**=Numero de población= (16,894 Número de contribuyentes

Mpp)

**n**= Tamaño de muestra total

**e**=Error permisible = (0.05)

**PARA EL PERIODO 2015-2016**

$$n = \frac{(1.96)^2 (16894) (0.5) (0.5)}{(16894- 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{16225}{43.1929}$$

$$n = 375 \text{ contribuyentes}$$

### 3.3. TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOPIACION DE DATOS

Para facilitar la recopilación de la información en el trabajo de investigación se aplicó las siguientes técnicas:

**ANALISIS DIRECTA**

Consiste en la identificación (actividad de percibir), a través de la vista, las propiedades o características de un evento o fenómeno.

### 3.4. TECNICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

El procesamiento de datos se realizó en forma manual y electrónica, a través del uso de una computadora en la siguiente secuencia:

- Recopilación de información
- Tabulación de información
- Elaboración de cuadros y gráficos
- Análisis de información
- Interpretación de información.

### 3.5. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

El diseño utilizado para la presente investigación es el que corresponde al descriptivo correlacionar a una sola casilla.



### 3.6. AMBITO DE ESTUDIO

La Región Puno, se encuentra ubicada al sureste de la República del Perú, entre las coordenadas geográficas 13° 00' 00" latitud sur y los 71° 06' 57" y 68° 48' 46" longitud oeste del meridiano de Greenwich. Su extensión territorial es de 71, 990.00 km<sup>2</sup>, que representa el 5.6% de la superficie territorial nacional. El Gráfico N° 16, muestra las superficies de las provincias de Puno, siendo los más extensos las provincias de Carabaya con 12, 266.40 km<sup>2</sup> y Sandía con 11,868.41 km<sup>2</sup>, ambas provincias se encuentran ubicadas en la sierra y selva de la región respectivamente; por otro lado la provincia con menor extensión es Yunguyo, que solo cuenta con 288.31 km<sup>2</sup>.

#### IMAGEN N° 2

##### Ubicación Geográfica De La Región De Puno



Fuente: [www.mapsofworld.com](http://www.mapsofworld.com)

### **3.6.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

La Municipalidad de Puno, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, no puede ejercer funciones de orden político que la Constitución y las leyes reservan para otros órganos del Estado, ni asumir representación distinta de la que corresponde a la administración de las actividades locales.

### **3.6.2. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

#### **ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL**

- Concejo Municipal.
- Alcaldía

#### **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

- Gerencia Municipal.

#### **ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

- Oficina de Control Institucional.

#### **ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL**

- Procuraduría Pública Municipal.

#### **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
  - Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones
  - Subgerencia de Presupuesto

- Subgerencia de Desarrollo Organizacional
- Subgerencia de Coop. Técnica Internacional y Pre Inversión.
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

### **ÓRGANOS DE APOYO**

- Secretaría General
  - Unidad de Imagen Institucional y Protocolo
  - Unidad de Registro Civil
  - Unidad de Archivo
- Oficina de Ejecución Coactiva
- Oficina de Tecnología Informática
- Oficina de Atención y Orientación al Vecino
- Gerencia de Administración
  - Subgerencia de Personal
  - Subgerencia de Logística
  - Subgerencia de Tesorería
  - Subgerencia de Contabilidad.
- Gerencia de Administración Tributaria
  - Subgerencia de Recaudación Tributaria
  - Subgerencia de Finanzas y Operaciones.

### **ÓRGANOS DE LÍNEA**

- Gerencia de Desarrollo Urbano
  - Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano
  - Subgerencia de Catastro.
- Gerencia de Transportes y Seguridad Vial

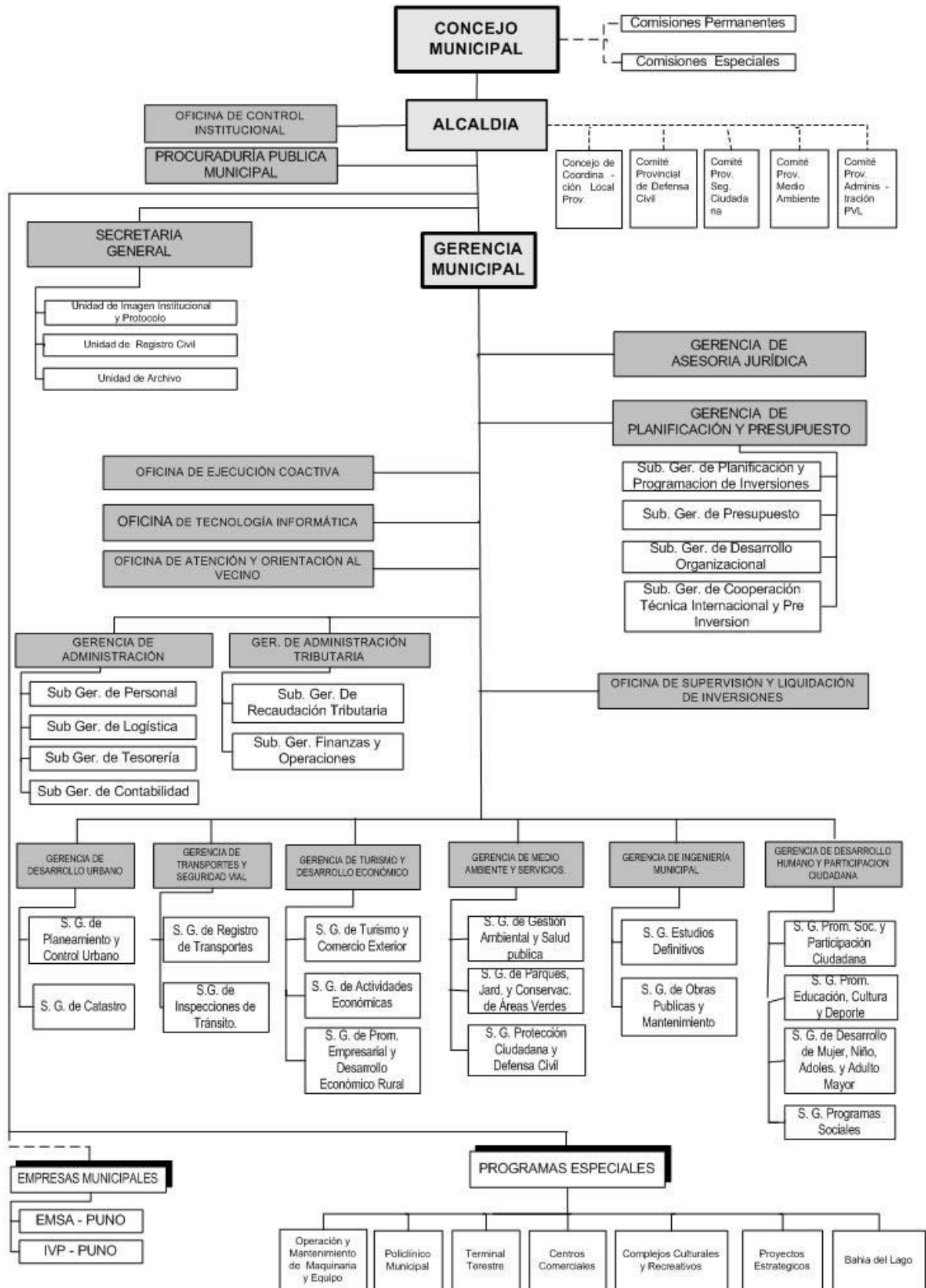
- Subgerencia de Registro de Transportes
- Subgerencia de Inspecciones de Tránsito
- Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico
  - Subgerencia de Turismo y Comercio Exterior
  - Subgerencia de Actividades Económicas
  - Subgerencia de Prom. Emp. y Desarrollo Económico Rural
- Gerencia de Medio Ambiente y Servicios
  - Subgerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública
  - Subgerencia de Parques, Jardines y Cons. áreas verdes
  - Subgerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil
- Gerencia de Ingeniería Municipal.
  - Subgerencia de Estudios Definitivos
  - Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento
- Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana
  - Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana
  - Subgerencia de Promoción de Educación, Cultura y Deporte
  - Subgerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor
  - Subgerencia de Programas Sociales.

### **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

- Programa Especial de Oper. y Manten. de Maquinaria y Equipo
- Programa Especial de Policlínico Municipal.
- Programa Especial Terminal Terrestre
- Programa Especial de Centros Comerciales
- Programa Especial de Complejos Culturales y Recreativos

IMAGEN N° 3

Organigrama Estructural Municipalidad Provincial De Puno



FUENTE: Municipalidad Provincial De Puno

**3.6.3. GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.**

➤ **ORGANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

- **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

- Secretaria
- SUB GERENCIA FINANZAS Y OPERACIONES
- Caja
- Fiscalización
- Módulos
- Oficina de cuentas por cobrar

- **RECAUDACION TRIBUTARIA**

- Facturación (emisión de recibos)
- Vehicular
- Oficina de Archivos.

**IMAGEN Nº 4**

**ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



Fuente: Gerencia de Administración Tributaria  
Elaborado: por ejecutora

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS

##### 4.1.1. DETERMINAR EL NIVEL DE INFLUENCIA DEL DESCONOCIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNO EN LOS PERIODOS 2015-2016

Para alcanzar el Objetivo Específico N°1 Determinar el nivel de influencia del desconocimiento de la cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial en la Municipalidad de Puno en los periodos 2015- 2016

Se formuló las siguientes tablas y gráficos. Que se desarrolló de acuerdo a la técnica de investigación, de recolección de datos, análisis documental, que se muestra en el ANEXO 01 de la ENCUESTA que se le realizo a los 375 contribuyentes.

TABLA N° 1

GRADO DE INSTRUCCION

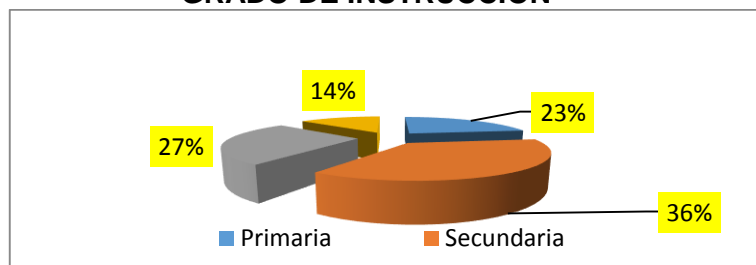
¿Cuál Es Su Grado De Instrucción ?		N°	%
a)	Primaria	85	23%
b)	Secundaria	137	37%
c)	Superior	102	27%
d)	Sin Estudios	51	14%
<b>TOTAL</b>		375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

GRAFICO N° 1

GRADO DE INSTRUCCION



**Fuente:** Tabla N° 01

De acuerdo a la Tabla N°01 y Gráfico N°01

**Interpretación:**

En la tabla 01 y grafico 01, apreciamos los resultados de la pregunta Planteada sobre su grado de instrucción y según nuestra muestra de 375 contribuyentes encuestados se observó que el grado de instrucción el nivel de secundaria con un 37% Seguido del grado de instrucción superior con un 27% de contribuyentes que estudiaron en diferentes universidades e institutos tanto públicas como privadas y el 23 % de le los contribuyentes mencionan solo haber culminado la primaria y por último el 14 % menciona que no tuvo acceso a la educación. Esta pregunta se realizó para verificar el grado alcanzado por los contribuyentes. La mayoría de los contribuyentes tuvo acceso a la educación, pero, muchos



de ellos no tienen cultura tributaria y es por esta razón que no asumen sus obligaciones tributarias responsablemente.

(Alata, 2016) Similar apreciación obtuvo en su trabajo de investigación “factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno – período 2012” que del total (320 contribuyentes), se tiene a 45 contribuyentes con un grado de instrucción de nivel primaria, el mismo que representa el 14%; con estudios a nivel de secundaria el 33%; el 50% superior y finalmente el 3% de jefes de familia no tienen ningún grado de instrucción. Que del total de encuestados que vienen pagando su autovaluo del año 2012 son mayormente contribuyentes que tienen y/o han alcanzado un nivel de estudio superior, en segundo lugar se tiene a los contribuyentes con nivel de estudios secundarios, en tercer lugar se tiene a contribuyentes con nivel de estudios primarios y por último se observa que no hay contribuyentes que no tengan estudios que vienen pagando su impuesto predial.

TABLA Nº 2

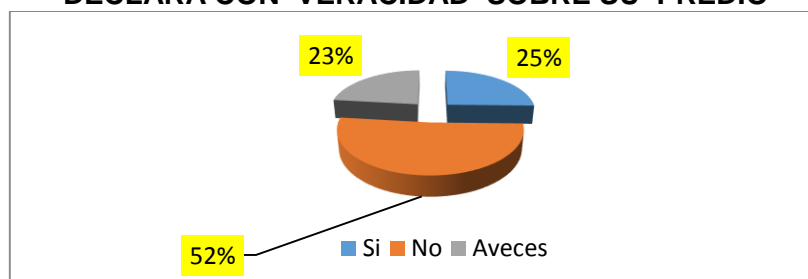
## DECLARA CON VERACIDAD SOBRE SU PREDIO

¿Sr(a) Ud. Declara La Verdad Sobre Su Predio	Nº	%
a) Si	95	25%
b) No	193	51%
c) A veces	87	23%
<b>TOTAL</b>	375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 2**  
**DECLARA CON VERACIDAD SOBRE SU PREDIO**



**Fuente:** Tabla N° 02

De acuerdo a la Tabla N°02 y Gráfico N°02

**Interpretación:**

Esta interrogante se realizó con la finalidad de conocer si los contribuyentes declaran con la verdad acerca de sus viviendas para la cual de los 375 contribuyentes encuestados se puede observar que el 52 % NO declara correctamente por el temor de pagar más. Seguido por el 25% de contribuyentes que declaran AVECES con la verdad de los cambios que realizan en sus predios esto debido a la falta de orientación de la municipalidad y el desconocimiento de la normativa. El 23 % de los contribuyentes mencionan que Si declaran los cambios que realizan a sus predios puesto que saben que si el autovaluo sube el valor de sus predios también subiría.

**(Alata, 2016)** Similar apreciación obtuvo en su trabajo de investigación “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno – período 2012” De la distribución del total de encuestados (320 propietarios de un predio); según los datos mostrados en el cuadro se tiene a 94 contribuyentes que hicieron realizar la verificación o inspección de su predio o casa para poder realizar la actualización de sus edificaciones lo cual hace un 29% del total de

encuestados; también se tiene a 226 contribuyentes que no realizaron la verificación de su predio el mismo que hace el 71% del total de encuestados; mediante estos datos se puede considerar que hay una gran mayoría que no actualizan sus edificaciones y esto puede mostrar que hay una evasión por parte de los contribuyentes, como se muestra en el Grafica siguiente lo cual puede estar relacionado por la falta de información que la Municipalidad de Puno brindaría a su población en general que a falta de conocimiento y también por una inconciencia de algunos de los contribuyentes siguen declarando sus construcciones antiguas.

TABLA N° 3

## PUNTUALIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

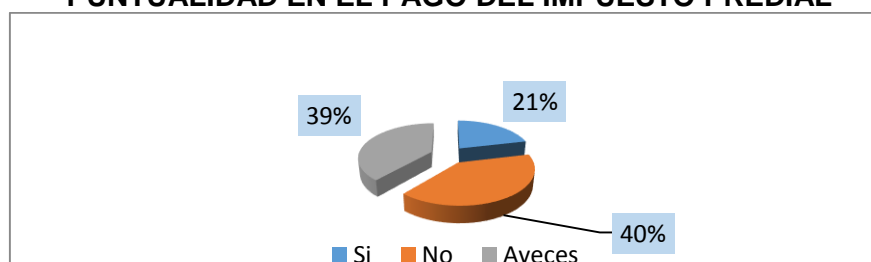
	Ud. Es Puntual Con El Pago Al Impuesto Predial	Nº	%
a)	Si	80	21%
b)	No	150	40%
c)	Aveces	145	39%
<b>TOTAL</b>		<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

GRAFICO N° 3

## PUNTUALIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



**Fuente:** Tabla N° 03

De acuerdo a la Tabla N°03 y Gráfico N°03

Esta interrogante nos ayudara a conocer si los contribuyentes son puntuales a la hora de sus pagos. Para lo cual respondieron de nuestros 375 encuestados de la siguiente manera solo el 21 % de nuestros

contribuyentes encuestados mencionan que pagan puntual porque tienen cultura tributaria ya que la municipalidad viene haciendo orientaciones y capacitaciones seguido del 39% de contribuyentes que mencionan que a veces son puntuales y que influye el factor económico en la cual están pasando también depende que la municipalidad les de descuentos y premios y el 40% de los contribuyentes mencionan que no pagan con puntualidad porque no tienen dinero y que no conocen los beneficios de ser un contribuyente puntual y que prefieren pagar en amnistías para evitar pagar moras.

(Idrogo, 2016) Similar apreciación obtuvo en su trabajo de investigación “Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y Estrategias para Optimizar su Recaudación - 2015” De su prueba aplicada resultó que un 53.55 % de personas si cumplen con la obligación anual de declaración y pago de impuesto predial, es decir más de la mitad de contribuyentes si está o se presume está concientizada en pagar impuestos a la MPCH, sin embargo este porcentaje es demasiado bajo tomando en cuenta lo mencionado anteriormente por Hernando de Soto, de que los predios son los activos más fáciles de cobrar, ya que son bienes que no pueden esconderse con facilidad.

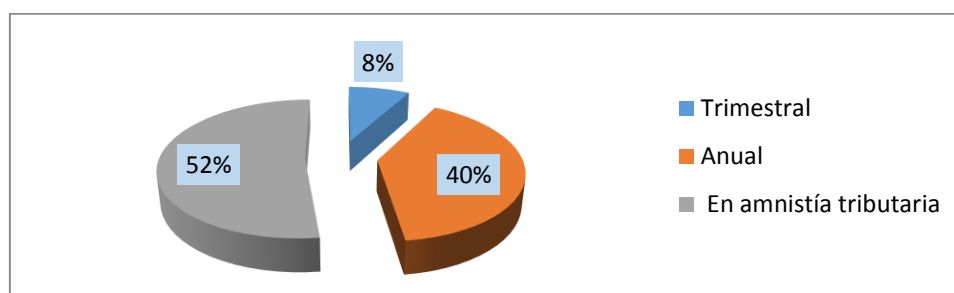
**TABLA N° 4**  
**FRECUENCIA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Ud. cada cuanto tiempo realiza el pago del impuesto predial		Nº	%
a)	Trimestral	30	8%
b)	Anual	150	40%
c)	En amnistía tributaria	195	52%
<b>TOTAL</b>		<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 4**  
**FRECUENCIA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**



**Fuente:** Tabla N° 04

De acuerdo a la Tabla N°04 y Gráfico N°04

### **Interpretación:**

Esta interrogante se realizó con la finalidad de saber cada cuanto tiempo los contribuyentes pagan su impuesto predial, puesto que el impuesto predial es de periodicidad anual que debe ser pagado al contado hasta el último día del mes de febrero y también se puede pagar fraccionado en 4 cuotas trimestrales. La 1ra cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá ser pagado hasta el último día del mes de febrero, las demás cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre para lo cual de nuestros 375 contribuyentes encuestados nos mencionan que el 8 % de contribuyentes prefieren pagar trimestralmente esto debido a que no cuentan con el total de su impuesto predial y arbitrios municipales, seguido por el 40 % de contribuyentes que prefieren pagar anualmente porque prefieren evitar hacer cola y perder el tiempo. El 52 % de los mencionan que prefieren pagar en amnistía para evitar pagar multas y moras

**(Idrogo, 2016)** Similar apreciación obtuvo en su trabajo “Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y Estrategias para Optimizar su Recaudación -

2015” Como podemos ver solamente el 29.03 % ha manifestado conocer las fechas de pago del impuesto predial, mientras que un 70.97 % no conocen dichos plazos, lo que por consecuencia trae una incertidumbre sobre la recaudación que se pueda efectuar año tras año. Y si no se cumplen esta fecha por qué la MPCH no toma acciones y empieza a aplicar sanciones y multas a los contribuyentes. La misma Municipalidad está haciendo ineficiente las normas establecidas al no inducir a los propietarios de predios a realizar el pago y declaración de sus predios, pero ¿conocen estos propietarios que la Municipalidad les podría aplicar sanciones y multas por el incumplimiento del pago?, pues de hecho no, ya que si lo supieran se preocuparían más por no contraer deudas frente a la municipalidad.

#### **4.1.2. DETERMINACION DE LA INFLUENCIA DEL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNO EN LOS PERIODOS 2015-2016**

Para alcanzar el Objetivo Específico N°2

Determinar la influencia del Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial en la Municipalidad de Puno en los periodos 2015-2016. Se formuló las siguientes tablas y gráficos. Que se desarrolló de acuerdo a la técnica de investigación, recolección de datos, análisis documental, que se muestra en el ANEXO 01 de la ENCUESTA

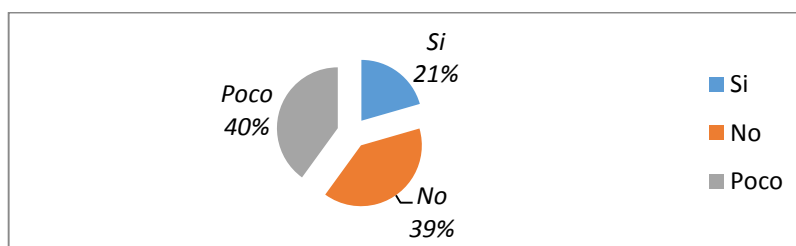
TABLA Nº 5

**DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**

Ud. Conoce En Que Consiste D.L Nº776		Nº	%
a)	Si	77	21%
b)	No	148	39%
c)	Poco	150	40%
<b>TOTAL</b>		<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno  
**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO Nº 5  
DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**



**Fuente:** Tabla Nº 05

De acuerdo a la Tabla Nº05 y Gráfico Nº05

**Interpretación:**

Esta interrogante se realizó con la finalidad de conocer si los contribuyentes encuestados tienen conocimiento sobre en qué consiste la ley de tributación municipal D.L.Nº776. A lo cual respondieron de los 375 Contribuyentes encuestados solo el 21% menciona que SI conocen la Ley de Tributación Municipal el D.L.776 estos lo conocen gracias a la cultura tributaria que tienen, lo responsable y que simplemente temen perder sus predios y el 39% respondieron que NO conocen cabe mencionar que estos que no conocen son los encuestados en zonas periféricas alejadas de la población y otros simplemente no tienen cultura tributaria y fingen no conocer para no pagar. Y el 40 % de los contribuyentes encuestados respondieron que conocen poco que la

municipalidad debería orientarlos sobre el mejoramiento que esto conlleva para la población. Por medios de comunicación como radio y televisión.

**(LUJANO, 2016)** Similar apreciación se obtuvo en su trabajo de investigación “Determinación de la Evasión Tributaria y Su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2013, 2014 Y 2015” observamos que en los años 2013, 2014 y 2015 representan un intervalo entre el 40% y 45% de contribuyentes que sostienen que NO conoce la Ley de Tributación Municipal, seguido en el año 2013 en un 25%, en el año 2014 y de un 34% en el año 2015 de contribuyentes que afirman que SI conocen la Ley de Tributación Municipal y el 30%, 35% y 21% de contribuyentes representando los periodos 2013, 2014 y 2015 sostienen que tienen poco conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal. Pese al transcurso de los años, la mayoría de los contribuyentes aún desconocen el Decreto .Legislativo. N° 776 y modificatorias a pesar del grado de instrucción que poseen conocimientos sobre la ley como muestra el Cuadro 02, todo esto debido a que las leyes deben ser estructurados de tal manera sea inteligible, esto quiere decir comprensible y precisa para que no existan dudas.

TABLA N° 6

## DESTINO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL

Conoce El Uso De Lo Recaudado Por Concepto Del Impuesto Predial		Nº	%
a)	Si	80	21%
b)	No	136	36%
c)	Poco	159	43%
<b>TOTAL</b>		375	100%

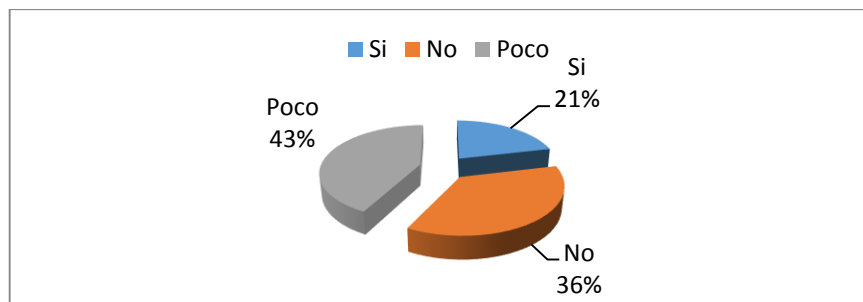
**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora



GRAFICO Nº 6

## DESTINO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL



**Fuente:** Tabla Nº 06

De acuerdo a la Tabla Nº06 y Gráfico Nº06

**Interpretación:**

Con esta pregunta se pretende conocer si la población sabe el destino de lo recaudado por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales. Los 375 contribuyentes encuestados el 21 % señala que SI conocen el destino de estos Tributos Municipales Recaudados por concepto del Impuesto Predial. Mencionando que esta recaudación se va para mejorar la ciudad con obras para la población. El 36 % de contribuyentes encuestados NO conocen cual es el destino de lo recaudado del impuesto predial esto debido que los contribuyentes conocen poco del destino de lo recaudado ya que mencionaron que no ven obras en mejora para la población y esta cifra aumento a un 43 % de los contribuyente encuestados al mencionar que conocen POCO ya que no saben si lo recaudado va para mejorar la ciudad con infraestructuras o para el pago de los trabajadores del Municipio.

**(LUJANO, 2016)** Similar apreciación se obtuvo en su trabajo de investigación "Determinación de la Evasión Tributaria y Su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad

Provincial de Puno Periodos 2013, 2014 Y 2015” menciona que en el año 2013 un 27%, en el 2014 un 39% y en el 2015 un 39% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado para Mejorar obras y servicios de la Ciudad de Puno, el 41% en el año 2013, un 32% en el año 2014 y un 35% en el año 2015 de contribuyentes indican que No saben sobre el destino de lo recaudado y por último el 32% en el año 2013, el 24% en el año 2014, y en el 26% en el año 2015 de contribuyentes afirman que lo recaudado va para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores. A la mayoría de los contribuyentes les interesa que la municipalidad ejecute de manera adecuada el pago de sus impuestos y que el tributo recaudado debe ser destinado para la mejora de obras y servicios de la ciudad de Puno, considerándose necesaria porque es por ello que pagan sus impuestos mas no para otros fines, es por tal razón que hay quienes consideran que no deben de contribuir. Las municipalidades deberían ser más transparentes con lo recaudado por el concepto de impuestos municipales y mencionar las obras que se ejecutaron con lo recaudado

TABLA Nº 7

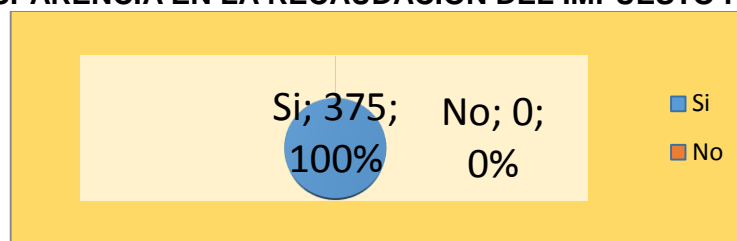
## TRANSPARENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

La Municipalidad De Ser Transparente Con Lo Recaudado Por Concepto Del Impuesto Predial		Nº	%
a)	Si	375	100%
b)	No	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 7**  
**TRANSPARENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**



**Fuente:** Tabla N° 07

De acuerdo a la Tabla N°07 y Gráfico N°07

**Interpretación:**

Con esta pregunta se pretende conocer si la población desea que haya más transparencia con lo recaudado del impuesto predial y arbitrios municipales para lo cual el 100% de los 375 contribuyentes encuestados mencionaron que si desean que haya más transparencia ya que ellos no conocen el destino del pago de sus impuestos que ellos pagan. Y que hay zonas en las cuales no tienen berma, parque, serenazgo o el basurero no pasa por sus domicilios pero ellos pagan por ese concepto es por estas razones que ellos solicitan que haya más transparencia para ver que obras de mejoramiento se está realizando en beneficio de la población con los pagos de sus impuestos.

**(MEF, 2015)** Para mejorar la Transparencia municipal se necesita información esto es importante que se trabaje más y mejor sobre la producción de información económica y financiera de los municipios, la carencia de información sobre actividades de las municipalidades relacionadas con el proceso tributario y sobre estadísticas de recaudación También resulta necesario el sistema contable de las administraciones tributarias en los municipios ya que en la actualidad se utilizan diferentes sistemas de informáticos

contables y en algunos casos la contabilidad continua siendo mecanizada.

**4.1.3. DETERMINAR EL GRADO DE INFLUENCIA QUE TIENE LA FALTA DE FISCALIZACIONES DE LOS PREDIOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO EN LOS PERIODOS 2015-2016**

Para alcanzar el Objetivo Específico N°3 Determinar el grado de influencia que tiene la falta de fiscalizaciones de los predios para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de puno en los Periodos 2015-2016

Se formuló las siguientes tablas y gráficos. Que se desarrolló de acuerdo a la técnica de investigación, de recolección de datos, análisis documental, que se muestra en el ANEXO 01 de la ENCUESTA

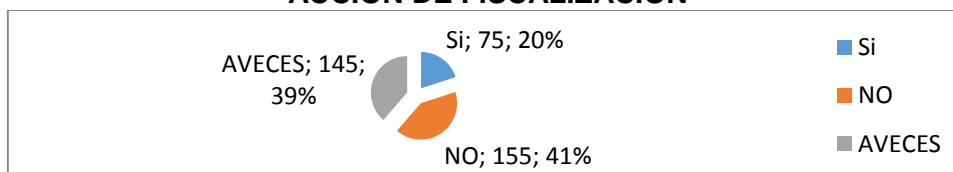
**TABLA N° 8  
ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Municipalidad De Puno Cumple Con La Acción De Fiscalizar		Nº	%
a)	Si	75	20%
b)	NO	155	41%
c)	AVECES	145	39%
<b>TOTAL</b>		<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 8  
ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



**Fuente:** Tabla N° 08

De acuerdo a la Tabla N°08 y Gráfico N°08

**Interpretación:**

Con esta pregunta se pretende conocer si la Municipalidad de Puno cumple con la función de fiscalizar a los predios para incrementar la recaudación y verificar si los contribuyentes están declarando la verdad de sus predios si realizaron alguna mejora o incrementaron algún piso en sus predios . Para lo cual respondieron SI el 20% de los encuestados mencionaron que la municipalidad fue a inspeccionar a sus domicilios, NO respondieron un 41% mencionando que nunca fueron hacerle alguna inspección o fiscalización debido a que estos contribuyentes viven en zonas periféricas alejadas de la ciudad y el 39% de contribuyentes menciona que la municipalidad solo realiza esta fiscalización AVECES y no a todos solo a las zonas céntricas la población pide igualdad.

(Alata, 2016) Similar apreciación obtuvo en su trabajo de investigación “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno – período 2012 menciona que la distribución del total de encuestados (320 propietarios de un predio); según los datos mostrados en el cuadro se tiene a 94 contribuyentes que hicieron realizar la verificación o inspección de su predio o casa para poder realizar la actualización de sus edificaciones lo cual hace un 29% del total de encuestados; también se tiene a 226 contribuyentes que no realizaron la verificación de su predio el mismo que hace el 71% del total de encuestados; mediante estos datos se puede considerar que hay una gran mayoría que no actualizan sus edificaciones y esto puede mostrar que hay una evasión.

TABLA N° 9

## FISCALIZACION GENERAL

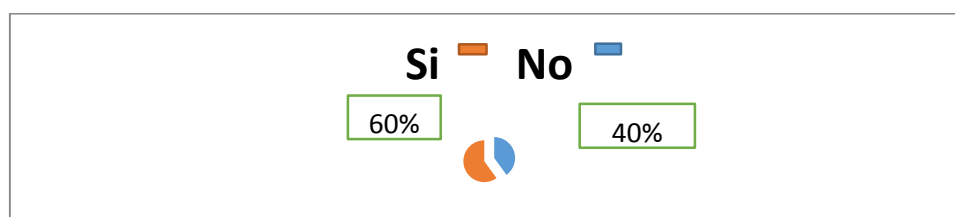
La Municipalidad debería Realizar una Fiscalización a Toda la Población		Nº	%
a)	SI	225	60%
b)	NO	150	40%
TOTAL		375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

GRAFICO N° 9

## FISCALIZACION GENERAL



**Fuente:** Tabla N° 09

De acuerdo a la Tabla N°09 y Gráfico N°09

**Interpretación:**

Con esta pregunta se pretende conocer si la Municipalidad debería realizar una fiscalización par toda la población ya que en la actualidad se realizan en las zonas céntricas y no en las zonas periféricas ya que estas zonas son de alto riesgo, por lo peligroso. De 375 encuestados el 60% de los contribuyentes encuestados mencionaron que se les debería fiscalizar a todos para obtener una mayor recaudación y para que haya igualdad y el otro 40% no está de acuerdo con una fiscalización alegan que ellos no cuentan con los mismos beneficios que de la zona céntrica que no tienen bermas ni serenazgo.

**(Limayo, 2011)** El proceso de fiscalización tributaria comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el íntegro

y oportuno pago de los impuestos. Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que los contribuyentes lo soliciten.

**TABLA Nº 10**

**FISCALIZACIÓN OPORTUNA**

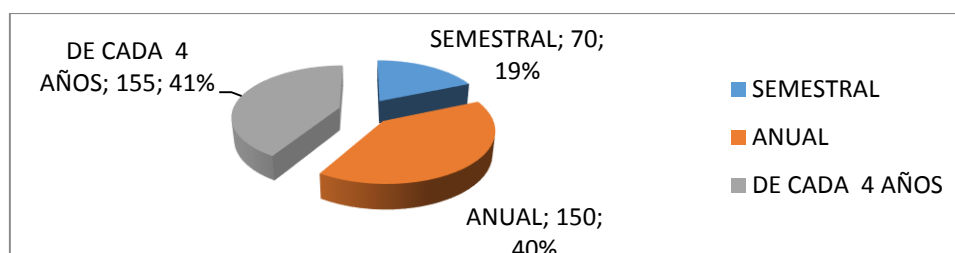
Cada cuanto tiempo cree Ud. Que se debería realizar una fiscalización		Nº	%
a)	SEMESTRAL	70	19%
b)	ANUAL	150	40%
c)	DE CADA 4 AÑOS	155	41%
<b>TOTAL</b>		<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO Nº 10**

**FISCALIZACIÓN OPORTUNA**



**Fuente:** Tabla Nº 10

De acuerdo a la Tabla Nº10 y Gráfico Nº10

**Interpretación:**

Con esta pregunta se pretende conocer cada cuanto tiempo la municipalidad debería realizar una fiscalización según los encuestados de 375 contribuyentes mencionaron el 19% que se debería realizar semestralmente por parte de la municipalidad pero por distintas zonas de la población, el 40% menciona que se debería realizar anual y el 41% menciona que debería realizarse cada 4 años debido a que es un tiempo considerado y razonable porque las personas no realizan tantos cambios en sus predios con qué fin se realiza esta fiscalización con el

fin de evitar la evasión tributaria también incrementar la recaudación del impuesto predial.

(Alvarado, 2008) Menciona los beneficios de una fiscalización

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de los niveles de recaudación.
- Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Generación de conciencia tributaria.
- Percepción de riesgo

TABLA Nº 11

**INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES  
RECAUDADO EN EL AÑO 2015**

<b>INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL</b>		
<b>AÑO FISCAL</b>	<b>AÑO DDJJ</b>	<b>TOTAL</b>
2015	1997	s/.51.56
2015	1998	s/.58.06
2015	1999	s/.91.19
2015	2000	s/.125.01
2015	2001	s/.962.36
2015	2002	s/.743.29
2015	2003	s/.892.84
2015	2004	s/.1,351.33
2015	2005	s/.1,365.56
2015	2006	s/.4,251.94
2015	2007	s/.8,639.31
2015	2008	s/.46,310.05
2015	2009	s/.192,269.78
2015	2010	s/.255,683.85
2015	2011	s/.373,114.72
2015	2012	s/.522,603.22
2015	2013	s/.1'010,912.23
2015	2014	s/.1'851,150.46
2015	2015	s/.5`454,608.32
		<b>s/.9'725,185.08</b>

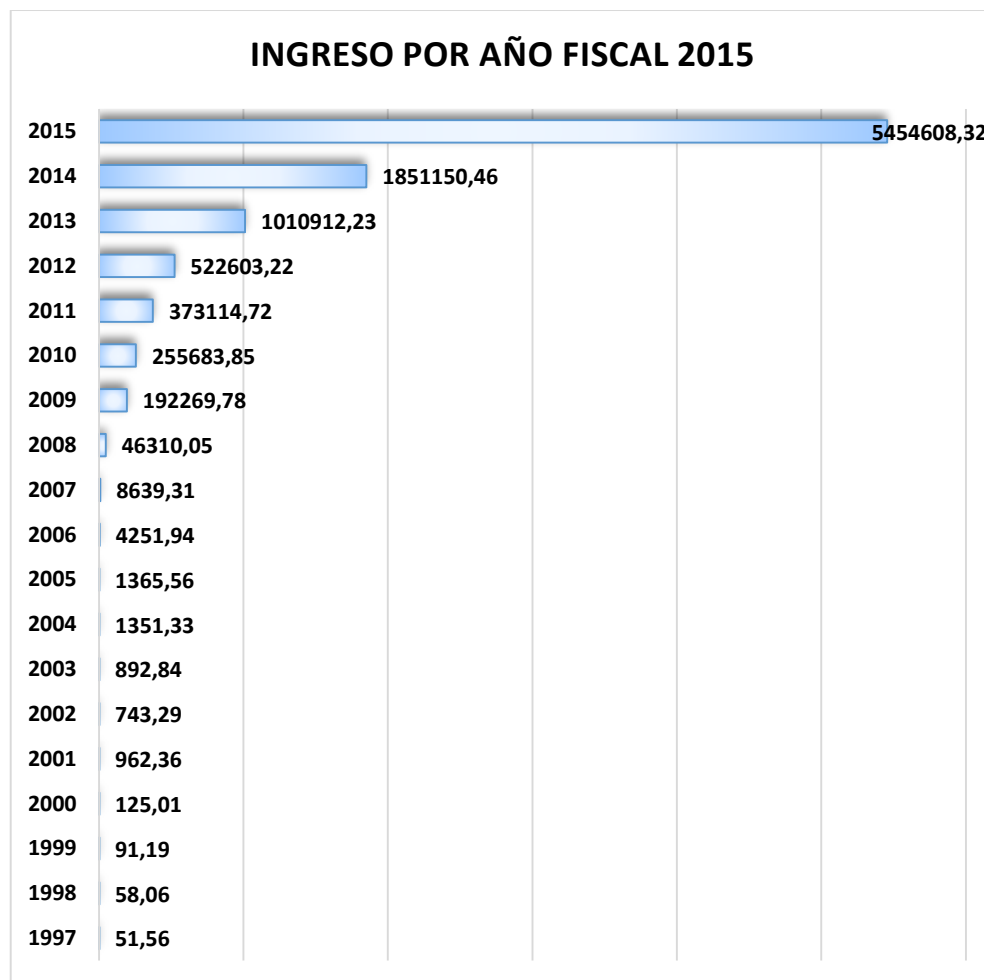
**Fuente:** Gerencia de administración Tributaria de la MPP

**Elaborado:** Por la ejecutora



GRAFICO N° 11

**INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES  
RECAUDADO EN EL AÑO 2015**



FUENTE: TABLA N°11

**Interpretación:** En la tabla 11 y Grafico 11, se muestra la información que obtuvimos sobre la recaudación anual que se realizó de la Municipalidad Provincial De Puno de la Gerencia de Administración Tributaria donde se puede observar todos los pagos desde el año 1997 hasta el año 2015 y que la recaudación netamente del año 2015 es de s/.5'454,608.32 y que s/ 3,875492.15 es la recaudación de los año anteriores esto significa que los contribuyentes no son puntuales con sus pagos

TABLA Nº 12

**INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES  
RECAUDADO EN EL AÑO 2016**

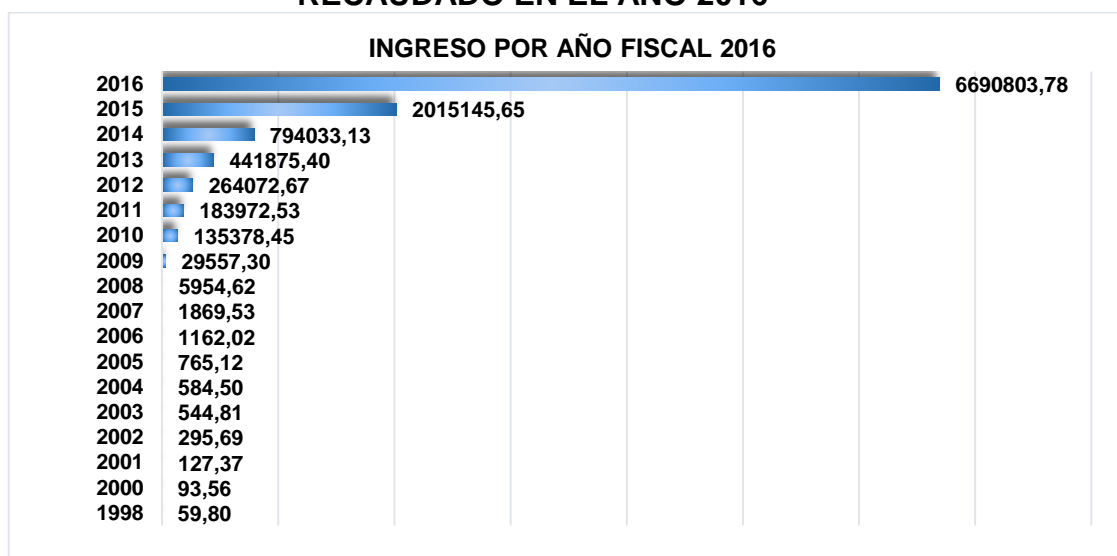
INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL		
AÑO FISCAL	AÑO DDJJ	TOTAL
2016	1998	S/.59.80
2016	2000	S/.93.56
2016	2001	S/.127.37
2016	2002	S/.295.69
2016	2003	S/.544.81
2016	2004	S/.584.50
2016	2005	S/.765.12
2016	2006	S/.1,162.02
2016	2007	S/.1,869.53
2016	2008	S/.5,954.62
2016	2009	S/.29,557.30
2016	2010	S/.135,378.45
2016	2011	S/.183,972.53
2016	2012	S/.264,072.67
2016	2013	S/.441,875.40
2016	2014	S/.794,033.13
2016	2015	S/.2'015,145.65
2016	2016	S/.6'690,803.78
<b>TOTAL</b>		<b>S/.10'566,295.93</b>

Fuente: Gerencia de administración Tributaria de la MPP

Elaborado: Por la ejecutora

GRAFICO Nº 12

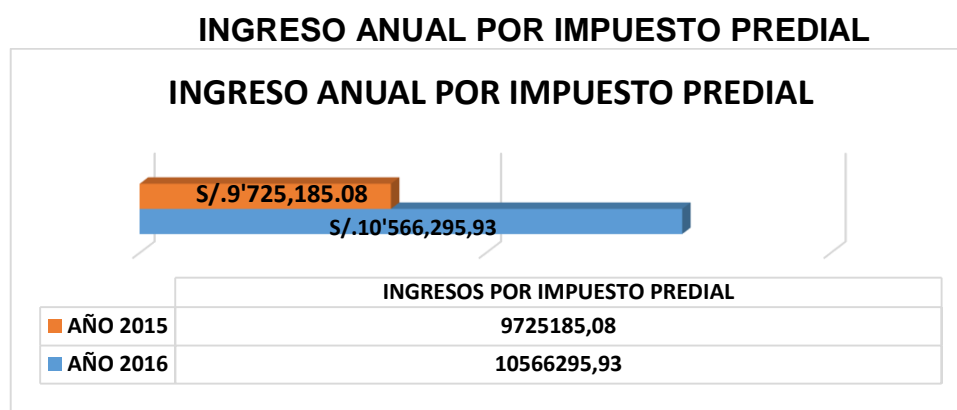
**INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES  
RECAUDADO EN EL AÑO 2016**



Fuente: TABLA Nº16

**Interpretación:** En la tabla 12 y Grafico 12, se muestra la información que obtuvimos sobre la recaudación anual que se realizó a la municipalidad provincial de puno de la gerencia de administración tributaria donde se puede observar todos los pagos desde el año 1997 hasta el año 2016 y que la recaudación del año 2016 es de s/. 6'690,803,78

**GRAFICO N° 13**



**Fuente:** Gerencia de Administración Tributaria

Interpretación: los ingresos recaudados en el año 2016 por impuesto predial del año 2015 hace un monto de s/. 9'725,185.08 y lo recaudado en el año 2016 asciende a s/.10'566,295.93 esta información nos brindó la misma Gerencia en el año 2017 esto podría incrementar si toda la población tendría conciencia tributaria y si se realizaría fiscalizaciones.

**4.1.4. PROPONER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SIAF RENTAS-GL TENDIENTE A MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2015, 2016?**

Para alcanzar el Objetivo Específico N°4 proponer la implementación del sistema de SIAF RENTAS-GL tendiente a

mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno, periodos 2015, 2016?

Se formuló las siguientes tablas y gráficos. Que se desarrolló de acuerdo a la técnica de investigación, recolección de datos, análisis documental, que se muestra en el ANEXO 01 de la ENCUESTA hecha en el presente trabajo de investigación.

### **ANTECEDENTES**

(Salas, 2012) Menciona que con la implantación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SIAF-Rentas-GL), mediante la metodología Métrica versión 3 y el empleo de herramientas tecnológicas, se ha obtenido los siguientes resultados.

- Satisfacción de los trabajadores de la Gerencia de Rentas (Gerente, Subgerentes, notificadores, operados del sistema), de tener a disposición información confiable, verídica y completa de los contribuyentes y sus predios, ya sean urbanos o rurales.
- Debido a que el registro de las declaraciones juradas se da previa ubicación de los predios en el plano catastral, la Unidad de Catastro podrá tener información de los titulares con su documento de identidad para poder registrarlos en el plano base y emitir los certificados de numeración de cada predio-lote.
- Después de identificar los predios y registrarlos en el Sistema, muchos de estos no pudieron ser ubicados de acuerdo a su documentación de registro o debido a los datos que se tenía en el anterior Sistema, por lo cual se tomaron acciones y se

formaron equipos de trabajo para salidas al campo y así poder identificar a los contribuyentes y predios no ubicados. Se le recomienda a la municipalidad contar con este sistema para que Tenga mejores resultados en la captación de la recaudación del impuesto predial.

### **MÓDULOS DEL SISTEMA SIAF RENTAS GL**

La descripción de las funcionalidades y la operatividad del Sistema, que permitirán a las Municipalidades Usuarias realizar la Determinación y Liquidación de los tributos que administran. Además, presenta procedimientos de gestión y administración tributaria como generación de valores, proceso de fiscalización, fraccionamiento, procedimiento de ejecución coactiva y prescripción de deudas; los que han sido desarrollados en función a la normatividad vigente que los regula. Asimismo, contiene los cambios y mejoras que se desarrollan en función a las necesidades de los Usuarios.

- **Módulo de Cobranza Ordinaria**

Presenta los procedimientos que permitirán a las Municipalidades Usuarias emitir en forma individual o masiva Valores de Cobranza tales como Orden de Pago y Resolución de Determinación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales respectivamente; hasta su envío a Cobranza Coactiva.

- **Módulo de Fiscalización Tributaria**

Este Módulo, describen los procedimientos que deben seguir las Municipalidades Usuarias para realizar el proceso de fiscalización tributaria por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas

Tributarias desde la emisión del Requerimiento de verificación del predio, Registro de la información detectada en campo, Emisión de las Resoluciones de Determinación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Resolución de Multa y Modificación de la Liquidación de Arbitrios hasta su envío a Cobranza Coactiva..

- **Módulo de Fraccionamiento de Deudas Tributarias**

Describe los procedimientos para elaborar Proformas y Convenios de Pago Fraccionado de Deudas Tributarias por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias que se encuentran en Cobranza Ordinaria y Fiscalización Tributaria. Asimismo, indican los pasos para generar Resoluciones de Pérdida de Beneficio (RPBF) en forma individual y masiva, hasta su envío a Cobranza Coactiva.

- **Módulo de Cobranza Coactiva**

Permite al área de Ejecución Coactiva, administrar los valores de cobranza que tienen en cartera, desde su recepción, asignación, calificación y gestión de los mismos, hasta la emisión de documentos tales como Avisos y Comunicados de Cobranza, Resolución de Ejecución Coactiva (REC), Resolución de Suspensión del Procedimiento Coactivo, Resolución de Embargo de Retención y Resolución de Embargo por Inscripción.

- **Módulo de Caja**

Este Módulo describe los procedimientos para crear Cajas, apertura de Agencias y Cajas, realizar Operaciones Diarias en Caja - Pago de Tributos, Externos, Cierre y Cuadre de Caja. Asimismo, se

describen los pasos para realizar diversas consultas de los ingresos que se recaudan, enlazados con un Clasificador Presupuestal.

- **Módulo de Notificaciones**

Este Módulo describe los procedimientos para la generación de Constancias de Notificación de los documentos que la Administración Tributaria dirige a sus administrados, como efectuar las consultas de dichos documentos, así como el registro de la información contenidos en ellos después de la notificación. Módulo de Impuesto al Patrimonio Vehicular este Módulo describen los conceptos y procedimientos que deben realizar las Municipalidades Usuarias para determinar la liquidación del Impuesto al Patrimonio Vehicular, así como la emisión de la Declaración Jurada correspondiente.

- **Módulo de Impuesto de Alcabala**

Definen los conceptos y procedimientos para que las Municipalidades Usuarias efectúen el cálculo y determinen la liquidación del Impuesto de Alcabala, así como la emisión del formato correspondiente.

- **Módulo de Prescripción de Deudas Tributarias**

Este Módulo, describe los conceptos y procedimientos para registrar la Solicitud de Prescripción de Deudas Tributarias y en función a ello el Sistema emite automáticamente la respuesta mediante la Resolución de Prescripción. Asimismo, se indican los

Tipos de respuesta que el Sistema considera en la referida Resolución.

- **Módulo de Catastro**

Este Módulo describen los procedimientos para registrar las Fichas Catastrales, tales como Ficha Urbana Individual, Ficha Urbana de Bienes Comunes, Ficha Urbana de Cotitularidad y Ficha Urbana de Actividad Económica. Asimismo, contienen los procedimientos para realizar las consultas e impresiones de las Fichas registradas y los reportes correspondientes

#### IMAGEN N° 5

#### ACCESO PARA USUARIOS



FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria



## 4.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Para el proceso de contratación de la hipótesis es necesario analizar los resultados de la investigación e interpretarlos respecto a las hipótesis planteadas en la investigación.

### 4.2.1. HIPÓTESIS ESPECIFICA N°1

El Nivel de Desconocimiento de Cultura Tributaria de los Contribuyentes Influye Negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016. Uno de los factores que influye negativamente para la captación de la recaudación del impuesto predial es el desconocimiento de la cultura tributaria por parte de la población esto se puede observar en las siguientes tablas. En la tabla N° 01 se puede mostrar el (Grado de Instrucción De los Contribuyentes) que culminaron la secundaria en un 37% Seguido del grado de instrucción superior con un 27% de contribuyentes que estudiaron superior y el 23 % de le los contribuyentes mencionan solo haber culminado la primaria y por último el 14 % menciona que no tuvo acceso a la educación. La tabla N°02 Veracidad Sobre su Predio se puedo observar que el 52 % NO declara correctamente por el temor de pagar más. Seguido por el 25% de contribuyentes que declaran AVECES con la verdad de los cambios que realizan en sus predios esto debido a la falta de orientación de la municipalidad y el desconocimiento de la normativa. El 23 % de los contribuyentes mencionan que Si declaran los cambios que

realizan a sus predios puesto que saben que si el autovaluo sube el valor de sus predios también subiría. La TABLA N°03 Puntualidad en el Pago del Impuesto Predial nos muestra que solo el 21 % de nuestros contribuyentes encuestados mencionan que SI pagan puntual porque tienen cultura tributaria ya que la municipalidad viene haciendo orientaciones y capacitaciones seguido del 39% de contribuyentes que mencionan que AVECES son puntuales debido a que la Municipalidad no incentiva con los descuentos de arbitrios Municipales y premios a los contribuyentes puntuales y el 40% de los contribuyentes mencionan que NO pagan con puntualidad porque no tienen dinero y que prefieren pagar en amnistías para evitar pagar moras. La TABLA N°04 (Frecuencia de Pago del Impuesto Predial) nos muestra que el 8 % de contribuyentes prefieren pagar trimestralmente esto debido a que no cuentan con el total de su impuesto predial y Arbitrios Municipales, seguido por el 40 % de contribuyentes que prefieren pagar anualmente porque prefieren evitar hacer cola y perder el tiempo y el 52 % de los contribuyentes mencionan que prefieren pagar en amnistía tributaria para evitar pagar multas y moras. La mayoría de los contribuyentes tuvo acceso a la educación, pero, muchos de ellos no tienen cultura tributaria y es por esta razón que no asumen sus obligaciones tributarias Puntual y responsablemente

**Por lo cual la hipótesis específica N° 01 queda ACEPTADA.**

#### 4.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA N°2

El Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial Influye Negativamente en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016. La TABLA N°05 Desconocimiento de la Normatividad nos muestra que solo el 21% menciona que SI conocen la Ley de Tributación Municipal el D.L.776 estos lo conocen gracias a la cultura tributaria que tienen, y que temen perder sus predios y el 39% respondieron que NO conocen cabe mencionar que estos que no conocen son los encuestados en zonas periféricas alejadas de la población y otros simplemente no tienen cultura tributaria y fingen no conocer para no pagar. El 40 % de los encuestados respondieron que conocen POCO que la municipalidad debería orientarlos sobre el mejoramiento que esto conlleva para la población. Por medios de comunicación como radio y televisión. La Tabla N °06 destino por concepto del impuesto predial el 21 % señala que SI conocen el destino de estos Tributos Municipales Recaudados por concepto del Impuesto Predial. Mencionando que esta recaudación se va para mejorar la ciudad con obras para la población El 36 % de contribuyentes encuestados NO conocen cual es el destino de lo recaudado del impuesto predial esto debido que los contribuyentes conocen poco del destino de lo recaudado ya que mencionaron que no ven obras en mejora para la población y esta cifra aumento a un 43 % de los contribuyente encuestados al

mencionar que conocen POCO ya que no saben si lo recaudado va para mejorar la ciudad con infraestructuras o para el pago de los trabajadores del Municipio. TABLA N°07 Transparencia en la Recaudación del Impuesto Predial. El 100% de los 375 contribuyentes encuestados mencionaron que SI desean que haya más transparencia ya que ellos no conocen el destino del pago de sus impuestos que ellos pagan. La población solicita transparencia de lo recaudado para ver que obras de mejoramiento se está realizando en beneficio de la población con los pagos de sus impuestos. Se necesita información mejor sobre la informaciones tanto económica y financiera de los municipios.

**Por lo cual la hipótesis específica N° 02 queda ACEPTADA.**

#### **4.2.3. HIPÓTESIS ESPECIFICA N°03**

La Falta de Fiscalización de los Predios de los Contribuyentes Influye Negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial. En la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016. La TABLA N° 08 ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN Para lo cual respondieron SI el 20% de los encuestados mencionaron que la Municipalidad fue a inspeccionar a sus domicilios, NO respondieron un 41% mencionando que nunca fueron hacerle alguna inspección o fiscalización. Estos contribuyentes viven en zonas periféricas alejadas de la ciudad cabe mencionar y el 39% de contribuyentes menciona que la municipalidad solo realiza esta fiscalización AVECES y no a todos solo a las zonas

céntricas la población pide igualdad. La TABLA N°09 FISCALIZACION GENERAL el 60% de los contribuyentes encuestados mencionaron que se les debería Fiscalizar a todos para obtener una mayor recaudación y para que haya igualdad y el otro 40% no está de acuerdo con una fiscalización alegan que ellos no cuentan con los mismos beneficios que de la zona céntrica que no tienen jardines, no están pavimentadas sus calles y no cuentan con serenazgo y el factor económico. la TABLA N° 09 Fiscalización Oportuna el 19% que se debería realizar semestralmente por parte de la municipalidad pero por distintas zonas de la población , el 40% menciona que se debería realizar anual y el 41% menciona que debería realizarse cada 4 años debido a que es un tiempo considerado y razonable porque las personas no realizan tantos cambios en sus predios con qué fin se realiza esta fiscalización con el fin de evitar la evasión tributaria también incrementar la recaudación del impuesto predial.

**Por lo cual la hipótesis específica N° 03 queda ACEPTADA.**

#### **4.2.4. HIPÓTESIS ESPECIFICA N°4**

PROPUESTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SIAF RENTAS-GL TENDIENTE A MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2015-2016?

EL SIAF-RENTAS-GL constituye un modelo práctico y eficaz de gestión de ingresos, orientando los procedimientos de identificación, captura, registro y regularización de las unidades catastrales para efectos del impuesto predial, entre los módulos tenemos:

- Módulos del SIAF-Rentas-GL
- Módulo de Registro y Determinación
- Módulo de Cobranza Ordinaria
- Módulo de Fiscalización
- Módulo de Notificaciones
- Módulo de Alcabala
- Módulo de Impuesto Vehicular
- Módulo de Fraccionamiento
- Módulo de Caja

Este sistema ayudara a la actualización de la base de datos del contribuyente para que funcione.

## CONCLUSIONES

El bajo nivel de recaudación del impuesto predial, es debido a varios Factores que afectan negativamente a la recaudación del impuesto predial

### **PARA EL OBJETIVO ESPECIFCO N°01**

#### **PRIMERA**

El Grado de nivel de Instrucción de los contribuyentes NO influye directamente, ya que la mayoría poseen un nivel de instrucción aceptable pero tienen poca cultura tributaria

#### **SEGUNDA**

Los contribuyentes no informan verídicamente sobre los cambios que realizan en sus predios a la hora de la realización de su declaración jurada por temor a un incremento en su pago

#### **TERCERA**

La municipalidad no cumple correctamente con la función de orientar y promover la cultura tributaria a la población esto debido a que no cuentan con el suficiente personal adecuado y esto desencadena en que el contribuyente no sepa hasta que fecha tiene para pagar y sobre las facilidades de pago que tiene.

### **PARA EL OBJETIVO ESPECIFCO N°02**

#### **PRIMERA**

El desconocimiento de la Normativa en relación al Impuesto Predial por parte de los contribuyentes si influye en la recaudación ya que muchos no están informados y es por esta razón que no pagan y esperan pagar en amnistías tributarias.

**SEGUNDA**

Los encuestados respondieron que POCO conocen del destino de sus impuestos ya que no saben si lo recaudado va para mejorar la ciudad con infraestructuras o para el pago de los Trabajadores del Municipio.

**TERCERA**

El 100% de los encuestados solicitan más transparencia a la municipalidad para ver que obras de mejoramiento se está realizando en beneficio de la población con los pagos de sus impuestos.

**PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICA N°03****PRIMERA**

La Municipalidad SI realiza fiscalizaciones pero No a todas las zonas de la ciudad solo a las zonas céntricas la población pide igualdad.

**SEGUNDA:**

Las Fiscalizaciones no se realizan constantemente, para ver si se realizó algún cambio por parte de los contribuyentes la Municipalidad debería realizar más fiscalizaciones en toda la población para una mejor recaudación por este concepto.

**PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICA N°04****PRIMERA:**

El Sistema Operativo que posee en la actualidad la Municipalidad en esta área es el SISGAT que es muy deficiente porque le falta varios módulos como fiscalización el área de catastros, etc. es por esto que se propone a la municipalidad que cuente en todos los módulos de atención con el sistema SIAF RENTAS GL, Es el que representa



mayores resultados de eficiencia en materia de recaudación y administración de impuestos municipales, como se demuestra en las municipalidades. Que ya utilizan este sistema ya que este sistema cuenta con varios módulos que a continuación detallare:

- Módulo de Registro y Determinación
- Módulo de Cobranza Ordinaria
- Módulo de Fiscalización
- Módulo de Notificaciones
- Módulo de Alcabala
- Módulo de Impuesto Vehicular
- Módulo de Fraccionamiento
- Módulo de Caja

## RECOMENDACIONES

### **PRIMERA:**

Para captar más contribuyentes la municipalidad debería fomentar la Cultura Tributaria desde la Educación Primaria hasta la superior y ofreciendo premios más generosos con los contribuyentes. Se recomienda realizar campañas y orientaciones a los contribuyentes con personal capacitado y no con practicantes porque a veces estos suelen generar más dudas que respuestas concretas. Promover sobre el porqué, para que se paga el impuesto predial, el porqué de los incrementos anuales. Para que estos declaren verídicamente la información de sus predios.

### **SEGUNDA:**

Se recomienda a la Municipalidad realizar campañas sobre la Normatividad del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales por los diferentes medios de comunicación dando a conocer el beneficio, Facilidad de Pago, Lugar de Pago de los Impuestos Municipales

### **TERCERA:**

Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria trabajar de la mano con el área de desarrollo urbano para que no exista un cruce de información sobre su base de datos sobre los predios suscritos y realizar una actualización de catastro. Contar con el personal, ambiente y los equipos necesarios para que el fiscalizador pueda realizar bien su trabajo. Y evitar quejas de una mala fiscalización por parte del contribuyente.

## RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFICAS

- ACEITUNO VILCA, A. (2001). *"Análisis De La Recaudación Del Impuesto Predial Y Determinación Del Nivel De Evasión Tributaria En Contribuyentes En La Municipalidad Provincial De Puno Periodos 1997-1998-1999-2000-2001"*. Puno.
- Alata, T. D. (2016). *Factores que Influyen en la Recaudación del Impuesto Predial Municipalidad Provincial de Puno*. Puno.
- Aleán P., ACOSTA M. & MATOS N. (2009). *"Factores que determinan la recaudación del impuesto predial "*.
- Alex Medina Giacomozzi, Cecilia Gallegos Muñoz. (2010). *Motivación Y Satisfacción De Los Trabajadores y Su Influencia En La Creación De Valor Económico En Una Entidad*. Barcelona.
- Alvarado, M. J. (2008). *Administración Municipal*. Lima: FECAT E.I.R.L.
- Blanco, F. P. (2012). *Los Impuestos Municipales*. Lima, Peru: La Casa Del Libro.
- Castilla, F. R. (2017). *Derecho Tributario*. Lima, Lima, Peru: PUCP - Fondo Editorial.
- Constitución, P. D. (1993). LIMA.
- Cutti, V. V. (2015). *Evolución Del Tributo En El Perú*. Lima, Lima, Peru: Vallejo.
- Díaz, A. Javier & Markus, R. (2007 ). *La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú*. Lima: Trillas.
- Díaz, H. C.-P. (2014). *Ley de tributación municipal*. Lima: Idapel.
- Educativo, P. (2015). Obtenido de la importancia de la educación.
- Gea, J. A. (2009). *Licencias, Tasas E Impuesto* (Vol. II Edición). Lima, Peru: S.L.-DYKINSON.
- Gómez Gallardo, L. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema*. Lima: INPET.
- Ipinza, F. D. (2012). *Sistema Educativo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú CENTRUM.
- Jhon Ramiro Nina Huanca. (2009). *"Determinación De La Evasión Y Morosidad Del Impuesto Predial De Los Contribuyentes Y Su Incidencia En La Recaudación Tributaria De La Municipalidad Provincial De San Roman Periodos 2007,2008,2009"*. San Roman.
- Julio F. Carrion, Mitchel A. Seligson. (2006). *Cultura Tributaria*. Peru.
- Limayo, J. A. (2011). *Tributación Municipal*. LIMA: Entrelíneas SRL.
- Llerena, V. R. (2010). *Tributación Municipal*. Piura.
- MEF. (1 de 12 de 2014). *Manuales para la Mejora de La Recaudación del Impuesto Predial*. Obtenido de Manual 04: [www.buenagobernanza.org.pe](http://www.buenagobernanza.org.pe)
- MEF. (2015). *Manual N° 2 Manuales Para La Mejora De La Recaudación Del Impuesto Predial*. LIMA: Biblioteca Nacional del Perú.

- MEF. (2015). *Manual N° 3 Fiscalizaciones*. Lima: Biblioteca nacional del peru.
- Montero, J. J. (2007). *La Gestion De Los Impuestos Municipales*. Lima, Peru: Aranzadi.
- MPP. (2012). *Manual de Funciones Municipalidad Provincial De Puno*. Puno, Puno, Peru.
- N°776, D. L. (15 de 11 de 2004). *Ley De Tributacion Municipal. D.L.776*. Lima, Lima, Peru: El Peruano.
- Salavarría, R. O. (2009). *Impuestos*. Lima: Caballero Buztamante.
- SOTA, F. E. (2004). *"Factores que influyen en el incumplimiento del impuesto predial en la municipalidad de sicuani ,periodos 2003-2004"*. Sicuani.
- SUNAT. (03 de 10 de 2017). *Administracion Tributaria*. Obtenido de Sunat: [www.sunat.com.pe](http://www.sunat.com.pe)
- Tapia, D. (2009). *La Cultura Tributaria, Un Instrumento Para Combatir La Evasion Tributaria En El Peru*. Lima: Depalma.
- Tisnado, D. A. (2016). *"Factores que influyen en la Recaudacion del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno"*. Obtenido de Repositorio Institucional Una-Puno: [www.repositoriounapuno.com.pe/gob](http://www.repositoriounapuno.com.pe/gob)
- Vives, M. L. (2010). *Educacion Tributaria*. Lima: Idisa.
- Wilber, S. G. (2012). *Mejoramiento De La Recaudación Del Impuesto Predial Mediante La Implantación Del Siaf-Rentas-Gl En La Gerencia De Rentas De La Municipalidad Provincial De Satipo*. Huancayo: Tesis.

# ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**ENCUESTA SOBRE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA**  
**CAPTACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE PUNO 2015-2016**  
**ENCUESTA**

Señor (a) entrevistado, nuestro propósito es contribuir para el mejoramiento de la buena gestión pública de nuestra Municipalidad provincial de puno por tanto le rogamos que vuestra respuesta sea sincera y veraz.

**INSTRUCCIONES:** Marque con una (x) las respuestas en las siguientes preguntas.

1. **¿Sr(a).CONTRIBUYENTE CUAL ES SU GRADO DE INSTRUCCIÓN?**
  - a) Primaria
  - b) Secundaria
  - c) Superior
  - d) Sin Estudios
2. **¿Sr(a).CONTRIBUYENTE USTED REALIZA SU DECLARACIÓN VERÍDICA SOBRE SU PREDIO**
  - a) Si
  - b) No
  - c) A veces
3. **Sr(a).CONTRIBUYENTE USTED CADA CUANTO TIEMPO REALIZA SU PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**
  - a) semestral
  - b) anual
  - c) Espera amnistía tributaria
4. **¿Sr(a). CONTRIBUYENTE CONOCE UD., LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL 27444, DECRETO LEGISLATIVO N° 776 Y MODIFICATORIAS DEL IMPUESTO PREDIAL?**
  - a) Si
  - b) No
  - c) Poco
5. **Sr(a). CONTRIBUYENTE UD. ¿CONOCE PARA QUE SE EMPLEA LOS TRIBUTOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL?**
  - a) SI
  - b) No
  - c) Poco
6. **Sr(a). CONTRIBUYENTE LE GUSTARIA QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO SEA TRANSPARENTE CON LO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL?**
  - a) SI
  - b) No
7. **¿Sr(a). CONTRIBUYENTE .LA MUNICIPALIDAD CUMPLE CON LA ACCION DE FISCALIZAR?**
  - a) Si
  - b) NO
  - c) AVECES

8. ¿Sr(a). CONTRIBUYENTE .LA MUNICIPALIDAD ALGUNA VEZ SE APROXIMÓ A SU DOMICILIO PARA REALIZAR UNA FISCALIZACIÓN O

9. NOTIFICACIÓN?

d) SI

e) NO

10. ¿Sr(a).CONTRIBUYENTE CADA CUANTO DEBERIAN REALIZAR LAS FISCALIZACIONES

a) SEMESTRAL

b) ANUAL

11. ESTARÍA DE ACUERDO UD. CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SIAF RENTAS GL

a) Si

b) NO

GRACIAS POR SU COLABORACION

ANEXO N° 2

DETERMINACION DE FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CAPTACION DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNO EN LOS PERIODOS 2015-2016

PROBLEMA GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	INDICADORES	OBJETIVO GENERAL
¿Cuáles son los Factores que Influyen en la Captación de los Contribuyentes para la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016?	Los factores que Influyen Negativamente en la Captación de los Contribuyentes, son la Falta de Cultura Tributaria el Desconocimiento de la Normatividad, La Falta de Fiscalizaciones a los Contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos, 2015-2016	<p>VI: - FACTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura tributaria</li> <li>• Desconocimiento de la Normatividad</li> <li>• Falta de fiscalizaciones</li> </ul> <p>VD: Recaudación del Impuesto Predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de estudios</li> <li>- Puntualidad de pago</li> <li>- Responsabilidad, veracidad del contribuyente</li> <li>- Conocimiento del Código Tributario y la Ley Municipal DL.776</li> <li>- N° de contribuyentes en el SisGAT</li> <li>- N° de fiscalizaciones anuales</li> <li>- Ingreso Anual de Recaudación del impuesto predial</li> </ul>	Determinar los Factores que Influyen en la Captación de Contribuyentes para la Recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>			<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>
De qué Manera el Nivel de Desconocimiento de Cultura Tributaria de los Contribuyentes Influye en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016?	El Nivel de Desconocimiento de Cultura Tributaria de los Contribuyentes Influye Negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial Municipalidad Provincial de Puno en los periodos, 2015-2016	<p>VI: Cultura Tributaria</p> <p>VD: Recaudación del Impuesto Predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de estudios</li> <li>- Puntualidad de pago</li> <li>- Responsabilidad, veracidad del contribuyente</li> <li>- Ingreso Anual de Recaudación del impuesto predial</li> </ul>	Determinar el Nivel de Influencia del Desconocimiento de Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016
De qué Manera Influye el Desconocimiento de la Normatividad en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016?	El Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial Influye Negativamente en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos, 2015-2016	<p>VI: Normatividad</p> <p>VD: Recaudación del Impuesto Predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del Código Tributario y Ley Municipal DL.776</li> <li>- Ingreso Anual de Recaudación del impuesto predial</li> </ul>	Determinar el nivel de Influencia del Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016
¿De qué Manera Influye la Falta de Fiscalización de los Predios en la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2015-2016?	La Falta de Fiscalización de los Predios de los Contribuyentes Influye Negativamente en la Recaudación del Impuesto Predial. En la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos, 2015-2016	<p>VI: Fiscalización de los predios</p> <p>VD: Recaudación del impuesto predial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de contribuyentes en el SisGAT</li> <li>- N° de predios inscritos en el Sistema de Rentas</li> <li>- Ingreso Anual de Recaudación del impuesto predial</li> </ul>	Determinar el Grado de Influencia que tiene la Falta de Fiscalizaciones de los Predios para la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno en los Periodos 2015-2016
De qué Manera se Puede Incrementar la Recaudación Tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2015- 2016				Proponer la Implementación del Sistema Siat Rentas –GL Tendiente A Mejorar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Puno Periodos 2015-2016



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

---

**“DETERMINACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA  
CAPTACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODO 2015 - 2016.”**

**"DETERMINATION OF THE FACTORS THAT INFLUENCE THE CAPTION  
OF THE PREDIAL TAX IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF PUNO -  
PERIODS 2015 - 2016."**

**ARTICULO CIENTIFICO**

**PRESENTADO POR:**

**GLADYS VERONICA CASTRO HUISA**

**CORREO ELECTRONICO: [gladysveronicacastrohuisa@gmail.com](mailto:gladysveronicacastrohuisa@gmail.com)**

**DIRECTOR TESIS**

  
: M. Sc. HERMENEGILDO CORTEZ SEGALES

**COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN**

  
: Dr. Germán Alberto Medina Colque

**PUNO-PERU**

**2019**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulada “DETERMINACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CAPTACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – PERÍODOS 2015 - 2016” ámbito de estudio ciudad de Puno, del Departamento del mismo. Siendo los objetivos específicos Determinar el Nivel de Influencia del Desconocimiento de Cultura Tributaria, Determinar el nivel de Influencia del Desconocimiento de la Normatividad del Impuesto Predial, Determinar el Grado de Influencia que tiene la Falta de Fiscalizaciones de los Predios para la Recaudación del Impuesto Predial, Proponer la Implementación del Sistema Siaf Rentas –GL Tendiente A Mejorar la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Puno Periodos 2015-2016. Para los objetivos que nos planteamos se recurrió a realizar una Encuesta dirigida a los contribuyentes de la ciudad de Puno, y con todo lo recopilado, se llegó a clasificar, ordenar y se tabuló esta información en tablas y gráficos estadísticos y se llegó a los siguientes resultados: Que la mayoría de los contribuyentes La mayoría de los contribuyentes tuvo acceso a la educación, pero, muchos de ellos no tienen cultura tributaria, Responsabilidad, no declaran con veracidad, y oportunamente es por esta razón que no asumen sus obligaciones tributarias con responsabilidad Esto se puede verificar en el Cuadro y Grafico 01 Hasta el Cuadro y Grafico 04, Para el segundo Objetivo Especificó la mayoría de los contribuyentes aún desconocen la Normatividad el Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias, desconocen el destino de lo recaudado y piden transparencia de lo que se hace con lo recaudado al 100% de los 375 encuestados esto se puede visualizar en los Cuadro y Grafico 05 Hasta el Cuadro y Grafico 07. Para el objetivo 03 la mayoría de contribuyentes está desconforme con las fiscalizaciones se debería realizar una fiscalización para todos ya que en la actualidad se realizan las fiscalizaciones en las zonas céntricas y no en las zonas periféricas esto se puede observar en el Cuadro y Grafico 08 Hasta el Cuadro y Grafico 10. Los ingresos recaudados en el año 2016 por impuesto predial del año 2015 hace un monto de s/. 9'725,185.08 y lo recaudado en el año 2016 asciende a s/.10'566,295.93 esta información nos brindó la misma Gerencia en el año 2017 esto podría incrementar si toda la población tendría conciencia tributaria y si se realizaría fiscalizaciones, esto se puede observar en el Gráfico N°13

**PALABRAS CLAVES:** Factores, Impuesto Predial, Recaudación.

## ABSTRACT

This research work entitled "DETERMINATION OF THE FACTORS THAT INFLUENCE THE CAPTION OF THE PREDIAL TAX IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF PUNO - PERIODS 2015 - 2016" study area city of Puno, Department of the same. Being the specific objectives Determine the Influence Level of the Tax Culture Ignorance, Determine the level of Influence of the Lack Tax Property Norm, Determine the Degree of Influence that the Lack of Taxation of the Property for the Collection of the Property Tax has, Propose the Implementation of the System SIAF RENTAS-GL Tending to Improve the Tax Collection of the Provincial Municipality of Puno Periods 2015-2016. For the objectives that we set out, we resorted to conducting a survey aimed at taxpayers in the city of Puno, and with everything collected, we classified, sorted and tabulated this information in tables and statistical graphs and reached the following results: That most taxpayers Most of the taxpayers had access to education, but many of them do not have a tax culture, responsibility, do not declare with truthfulness, and opportunely it is for this reason that they do not assume their tax obligations responsibly This can be verified in the Table and Graph 01 Until the Table and Graph 04, For the second Objective Specified most of the taxpayers are still unaware of the Legislative Decree. N ° 776 and amendments, do not know the fate of the collected and ask for transparency of what is done with the collected 100% of the 375 respondents this can be seen in the Tables and Graph 05 to the Table and Chart 07.for the objective 03 the majority of taxpayers are unhappy with audits should be an audit for all since the audits are currently conducted in the central areas and not in the peripheral areas this can be seen in the Table and Figure 08 to the table and Graph 10. Income collected in 2016 for property tax in 2015 amounts to S /. 9'725,185.08 and the amount collected in 2016 amounts to / .10'566,295.93 this information was given to us by the same Management in 2017. This could increase if the entire population would have tax awareness and if audits would be carried out, this can be observed in the Graph N°13

**KEYS WORDS:** Factors, Property Tax, Collection.

## INTRODUCCION

En el Perú las Municipalidades tienen la facultad de administrar y recaudar sus Impuestos con el propósito de que puedan realizar obras de gran necesidad para el desarrollo propuesto. Este estudio planteado será de utilidad para resolver los problemas de captación y recaudación, del impuesto predial y obtener resultados que nos permitirá una mayor recaudación. Al determinar las causas que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria. Implementando mejoras con el personal calificado, tecnología adecuada y la alta

dirección tendrá recursos para la inversión y mejorara la prestación de servicios públicos. El presente trabajo de investigación titulado "DETERMINACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CAPTACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODO 2015-2016" fue realizado para proponer alternativas que mejoren la recaudación del impuesto predial y para ello se ha planteado los siguientes objetivos: En el primer capítulo está el planteamiento del problema, los objetivos e hipótesis de investigación y la solución que le damos a estos problemas. En el segundo capítulo se considera la revisión literaria donde se muestra el marco teórico que abarca la recaudación del impuesto predial, el marco conceptual y nuestros respectivos antecedentes de investigación En la tercera parte se considera los materiales y método las técnicas realizadas y el ámbito de estudio de investigación. En la cuarta parte se realiza los resultados de la estimación realizada. La contratación de las Hipótesis, la discusión Finalmente se realiza las conclusiones correspondientes de acuerdo a los resultados obtenidos

## MATERIALES Y METODOS

### Métodos de la investigación

#### Método Descriptivo

El método descriptivo consiste en la descripción de los hechos, fenómenos, etc. Dicho método en el presente estudio nos permitió describir y analizar los reportes de ingresos por recaudaciones del Impuesto Predial de los dos periodos.

#### Método Deductivo

Este método nos permitió arribar a las conclusiones finales, así como a generalizar los resultados del trabajo de investigación.

#### Método Analítico

Este método consiste simplemente en descomponer un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos. Permitted analizar y evaluar los datos tributarios y obtener las correspondientes conclusiones.

### Técnicas de recolección de datos

**Observación directa**, la encuesta, análisis documental, observación directa. Con la información recopilada que se obtuvo se pasó a procesar toda la información en el programa Excel con el cual pudimos tabular la información mediante la elaboración de cuadros y gráficos para así obtener resultados e interpretarlos.

**Encuesta estructurada**, Es un proceso a través del cual conseguimos datos de información primaria.

**Recopilación documental,** Para el desarrollo de la investigación se revisó las fuentes de datos, textos en que tratan los contenidos del problema de investigación, antecedentes como son los trabajos de investigación realizados

## **POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **Población**

En el presente trabajo de investigación la población fue determinada por el Número Total de contribuyentes para el año 2015. 16741 contribuyentes para el año 2016 esto incremento 17047 según información registrada en relación a la recaudación anual del impuesto predial enviada al Ministerio de Economía y Finanzas el 31/12/2016. Sacando un promedio 16894 contribuyentes

### **MUESTRA**

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de Investigación se empleó el muestreo probabilístico mediante la aplicación de la fórmula para calcular el tamaño de la muestra:

### **FORMULA:**

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{(N - 1) e^2 + z^2 PQ}$$

En donde:

$Z^2$ = Valor de la distribución normal según el nivel de confianza deseado (1.96)

P= Proporción de propietarios que cumplen con el pago del impuesto predial.

Q= Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del impuesto predial.

N=Numero de población= (16,894 Número de contribuyentes Mpp)

n= Tamaño de muestra total

e=Error permisible = (0.05)

### **PARA EL PERIODO 2015-2016**

$$n = \frac{(1.96)^2 (16894) (0.5) (0.5)}{(16894- 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{16225}{43.1929}$$

$$n = 375 \text{ contribuyentes}$$

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Basado en la información que se obtuvo a través de la encuesta realizada en la Provincia de Puno, y análisis documentario proporcionado por la Gerencia de Administración Tributaria, ésta información se sistematizó en tablas y gráficos los cuales son interpretados para su mejor comprensión, mediante el cual se determina el nivel de cultura tributaria, determinación de la influencia del desconocimiento de la normatividad

del impuesto predial, determinar el grado de influencia que tiene la falta de fiscalizaciones de los predios

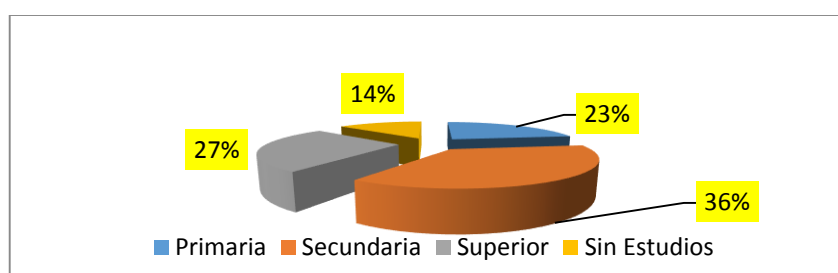
**TABLA N° 01**  
**GRADO DE INSTRUCCION**

¿Cuál Es Su Grado De Instrucción ?	Nº	%
a) Primaria	85	23%
b) Secundaria	137	37%
c) Superior	102	27%
d) Sin Estudios	51	14%
TOTAL	375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 01**  
**GRADO DE INSTRUCCION**



**Fuente:** Tabla N° 01

De acuerdo a la Tabla N°01 y Gráfico N°01

según nuestra muestra de 375 contribuyentes encuestados se observó que el grado de instrucción el nivel de secundaria con un 37% Seguido del grado de instrucción superior con un 27% de contribuyentes que estudiaron en diferentes universidades e institutos tanto públicas como privadas y el 23 % de le los contribuyentes mencionan solo haber culminado la primaria y por último el 14 % menciona que no tuvo acceso a la educación. Esta pregunta se realizó para verificar el grado alcanzado por los contribuyentes. La mayoría de los contribuyentes tuvo acceso a la educación, pero, muchos de ellos no tienen cultura tributaria y es por esta razón que no asumen sus obligaciones tributarias responsablemente.

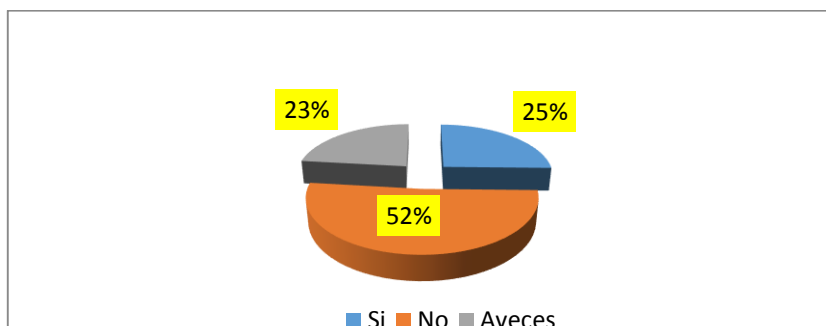
**TABLA N° 02**  
**DECLARA CON VERACIDAD SOBRE SU PREDIO**

¿Sr(a) Ud. Declara la verdad sobre su predio	Nº	%
a) Si	95	25%
b) No	193	51%
c) A veces	87	23%
TOTAL	375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 02**  
**DECLARA CON VERACIDAD SOBRE SU PREDIO**



**Fuente:** Tabla N° 02

De acuerdo a la Tabla N°02 y Gráfico N°02

**Interpretación:**

De los 375 contribuyentes encuestados se puede observar que el 52 % NO declara correctamente por el temor de pagar más. Seguido por el 25% de contribuyentes que declaran AVECES con la verdad de los cambios que realizan en sus predios esto debido a la falta de orientación de la municipalidad y el desconocimiento de la normativa. El 23 % de los contribuyentes mencionan que Si declaran los cambios que realizan a sus predios puesto que saben que si el autovaluo sube el valor de sus predios también subiría.

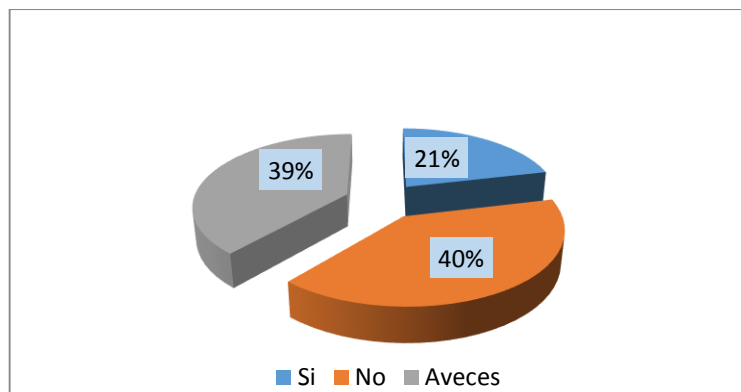
**TABLA N° 03**  
**PUNTUALIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

UD. Es Puntual Con El Pago Al Impuesto Predial	N°	%
a) Si	80	21%
b) No	150	40%
c) A veces	145	39%
TOTAL	375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 03**  
**PUNTUALIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**



**Fuente:** Tabla N° 03

De acuerdo a la Tabla N°03 y Gráfico N°03

De nuestros 375 encuestados de la siguiente manera solo el 21 % de nuestros contribuyentes encuestados mencionan que pagan puntual porque tienen cultura tributaria ya que la municipalidad viene haciendo orientaciones y capacitaciones seguido del 39% de contribuyentes que mencionan que a veces son puntuales y que influye el factor económico en la cual están pasando también depende que la municipalidad les de descuentos y premios y el 40% de los contribuyentes mencionan que no pagan con puntualidad porque no tienen dinero y que no conocen los beneficios de ser un contribuyente puntual y que prefieren pagar en amnistías para evitar pagar moras.

**TABLA N° 04**

**FRECUENCIA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

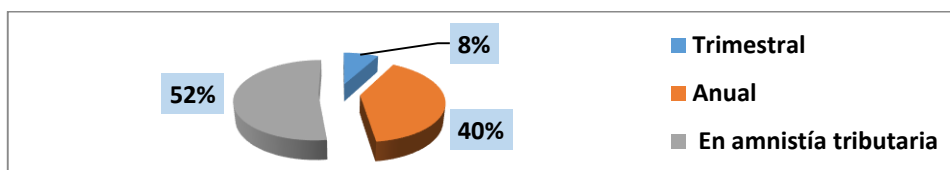
UD. Cada Cuanto Tiempo Realiza El Pago Del Impuesto Predial	N°	%
a) <b>Trimestral</b>	30	8%
b) Anual	150	40%
c) En amnistía tributaria	195	52%
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 04**

**FRECUENCIA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**



**Fuente:** Tabla N° 04

**Interpretación:**

Cada cuanto tiempo los contribuyentes pagan su impuesto predial, puesto que el impuesto predial es de periodicidad anual que debe ser pagado al contado hasta el último día del mes de febrero y también se puede pagar fraccionado en 4 cuotas trimestrales. La 1ra cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá ser pagado hasta el último día del mes de febrero, las demás cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre .para lo cual de 375 contribuyentes encuestados nos mencionan que el 8 % de contribuyentes prefieren pagar trimestralmente esto debido a que no cuentan con el total de su impuesto predial y arbitrios municipales, seguido por el 40 % de contribuyentes que prefieren pagar anualmente porque prefieren evitar hacer cola y perder el tiempo 4 veces y el 52 % de los contribuyentes mencionan que prefieren pagar en amnistía tributaria para evitar pagar multas y moras .



**DETERMINACION DE LA INFLUENCIA DEL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNO EN LOS PERIODOS 2015-2016**

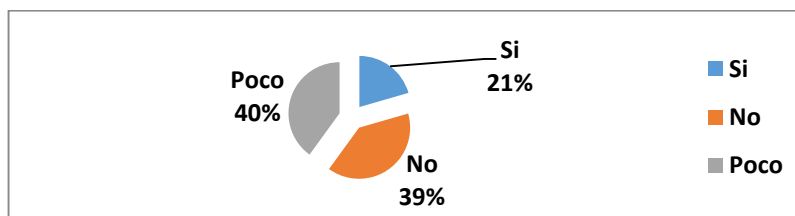
**TABLA N° 05  
DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**

Ud. Conoce En Que Consiste La Ley De Tributación Municipal	Nº	%
a) Si	77	21%
b) No	148	39%
c) Poco	150	40%
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 05  
DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**



**Fuente:** Tabla N° 05

De acuerdo a la Tabla N°05 y Gráfico N°05

**Interpretación:**

De los 375 Contribuyentes encuestados solo el 21% menciona que SI conocen la Ley de Tributación Municipal el D.L.776 estos lo conocen gracias a la cultura tributaria que tienen, lo responsable y que simplemente temen perder sus predios y el 39% respondieron que NO conocen cabe mencionar que estos que no conocen son los encuestados en zonas periféricas alejadas de la población y otros simplemente no tienen cultura tributaria y fingen no conocer para no pagar. Y el 40 % de los contribuyentes encuestados respondieron que conocen poco que la municipalidad debería orientarlos sobre el mejoramiento que esto conlleva para la población. Por medios de comunicación como radio y televisión.

**TABLA N° 06  
DESTINO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL**

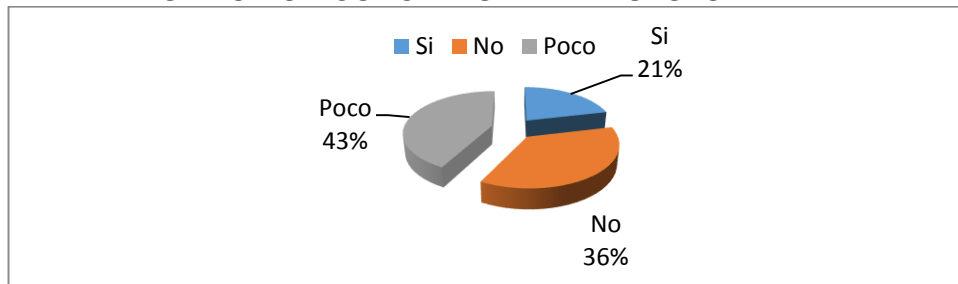
Conoce El Uso De Lo Recaudado Por Concepto Del Impuesto Predial	Nº	%
a) Si	80	21%
b) No	136	36%
c) Poco	159	43%
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

GRAFICO N° 06

DESTINO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Tabla N° 06

De acuerdo a la Tabla N°06 y Gráfico N°06

La población desea saber el destino de lo recaudado por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales. Los 375 contribuyentes encuestados el 21 % señala que SI conocen el destino de estos Tributos Municipales Recaudados Mencionando que esta recaudación se va para mejorar la ciudad con obras para la población El 36 % de contribuyentes encuestados NO conocen cual es el destino de lo recaudado del impuesto predial esto debido que los contribuyentes conocen poco del destino de lo recaudado ya que mencionaron que no ven obras en mejora para la población y esta cifra aumento a un 43 % de los contribuyente encuestados al mencionar que conocen POCO ya que no saben si lo recaudado va para mejorar la ciudad con infraestructuras o para el pago de los trabajadores del Municipio.

TABLA N° 07

TRANSPARENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

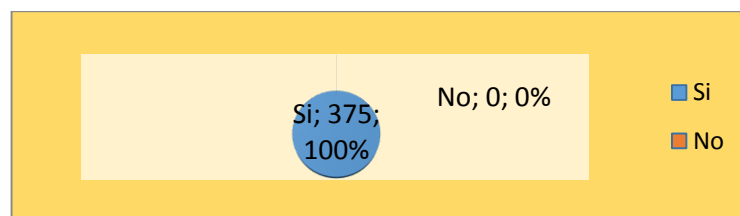
La Municipalidad De Ser Transparente Con Lo Recaudado Por Concepto Del Impuesto Predial	Nº	%
a) Si	375	100%
b) No	0	0%
TOTAL	375	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

Elaborado: Por la ejecutora

GRAFICO N° 07

TRANSPARENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Tabla N° 07

De acuerdo a la Tabla N°07 y Gráfico N°07

La población desea que haya más transparencia con lo recaudado del impuesto predial y arbitrios municipales para lo cual el 100% de los 375 contribuyentes encuestados mencionaron que si desean que haya más transparencia ya que ellos no conocen el destino del pago de sus impuestos que ellos pagan. Ya que mencionan que hay zonas en las cuales no tienen berma, parque, serenazgo o el basurero no pasa por su domicilios pero ellos pagan por ese concepto es por estas razones que ellos solicitan que haya más transparencia para ver que obras de mejoramiento se está realizando en beneficio de la población con los pagos de sus impuestos.

**DETERMINR EL GRADO DE INFLUENCIA QUE TIENE LA FALTA DE FISCALIZACIONES DE LOS PREDIOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO EN LOS PERIODOS 2015-2016**

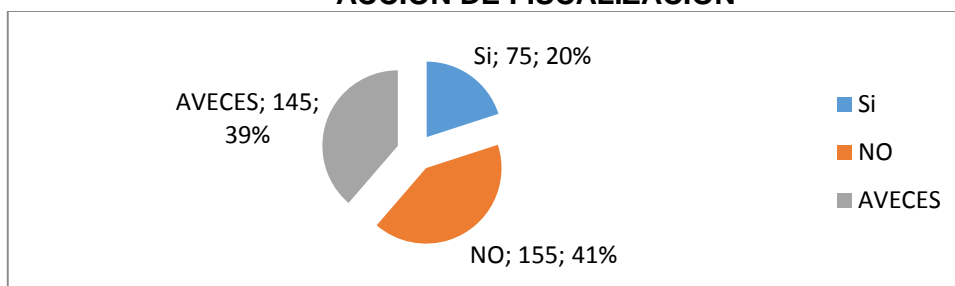
**TABLA N° 08  
ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Municipalidad De Puno Cumple Con La Acción De Fiscalizar		Nº	%
a)	Si	75	20%
b)	NO	155	41%
c)	AVECES	145	39%
TOTAL		375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 08  
ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



**Fuente:** Tabla N° 08

De acuerdo a la Tabla N°08 y Gráfico N°08

La Municipalidad de Puno cumple con la función de verificar si los contribuyentes están declarando sobre sus predios si realizaron alguna mejora. Para lo cual respondieron SI el 20% de los encuestados mencionaron que la municipalidad fue a inspeccionar a sus domicilios, NO respondieron un 41% mencionando que nunca fueron hacerle alguna inspección o fiscalización debido a que estos contribuyentes viven en zonas periféricas alejadas de la ciudad y el 39% de contribuyentes menciona que la municipalidad solo realiza esta fiscalización AVECES y no a todos solo a las zonas céntricas la población pide igualdad.

**TABLA N° 09  
FISCALIZACION GENERAL**

La Municipalidad Debería Realizar Una Fiscalización A Toda La Población		Nº	%
a)	SI	225	60%
b)	NO	150	40%
TOTAL		375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno  
**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 09  
FISCALIZACION GENERAL**



**Fuente:** Tabla N° 09

De acuerdo a la Tabla N°09 y Gráfico N°09

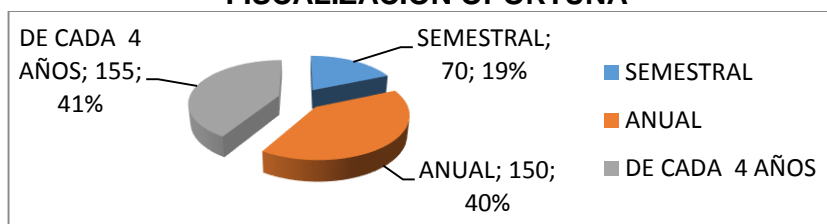
La municipalidad debería realizar una fiscalización para todos ya que en la actualidad se realizan las fiscalizaciones en las zonas céntricas y no en las zonas periféricas ya que estas zonas son de alto riesgo, por lo peligroso que son debido que existe una cantidad considerable de perros. Del 375 encuestados el 60% de los contribuyentes encuestados mencionaron que se les debería fiscalizar a todos para obtener una mayor recaudación y para que haya igualdad y el otro 40% NO está de acuerdo con una fiscalización alegan que ellos no cuentan con los mismos beneficios que de la zona céntrica que no tienen jardines, no están pavimentadas sus calles y no cuentan con serenazgo y no cuenta con el factor económico.

**TABLA N° 10  
FISCALIZACIÓN OPORTUNA**

cada cuanto tiempo cree Ud. que se debería realizar una fiscalización		Nº	%
a)	SEMESTRAL	70	19%
b)	ANUAL	150	40%
c)	DE CADA 4 AÑOS	155	41%
TOTAL		375	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los Contribuyentes de la Provincia de Puno  
**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO Nº 10  
FISCALIZACIÓN OPORTUNA**



**Fuente:** Tabla Nº 10

De acuerdo a la Tabla Nº10 y Gráfico Nº10

Cada cuanto tiempo la municipalidad debería realizar una fiscalización según los encuestados de 375 contribuyentes mencionaron el 19% que se debería realizar semestralmente por parte de la municipalidad pero por distintas zonas de la población, el 40% menciona que se debería realizar anual y el 41% menciona que debería realizarse cada 4 años debido a que es un tiempo considerado y razonable porque las personas no realizan tantos cambios en sus predios con qué fin se realiza esta fiscalización con el fin de evitar la evasión tributaria también incrementar la recaudación del impuesto predial.

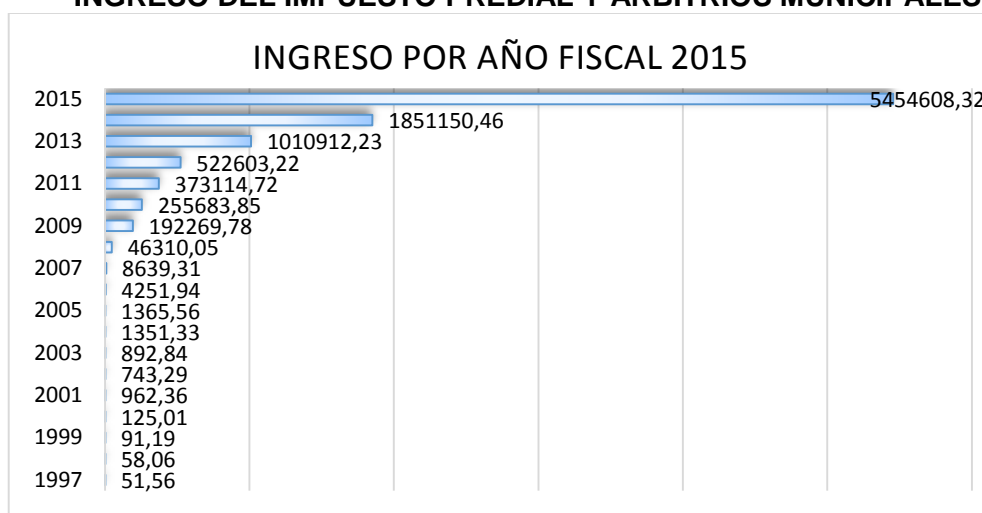
**TABLA Nº 13  
INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES  
RECAUDADO EN EL AÑO 2015**

INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL		
AÑO FISCAL	AÑO DDJJ	TOTAL
2015	1997	s/.51,56
2015	1998	s/.58,06
2015	1999	s/.91,19
2015	2000	s/.125,01
2015	2001	s/.962,36
2015	2002	s/.743,29
2015	2003	s/.892,84
2015	2004	s/.1,351.33
2015	2005	s/.1,365.56
2015	2006	s/.4,251.94
2015	2007	s/.8,639.31
2015	2008	s/.46,310.05
2015	2009	s/.192,269.78
2015	2010	s/.255,683.85
2015	2011	s/.373,114.72
2015	2012	s/.522,603.22
2015	2013	s/.1'010,912,23
2015	2014	s/.1'851,150,46
2015	2015	s/.5`454,608,32
		<b>s/.9'725,185.08</b>

**Fuente:** Gerencia de administración Tributaria de la MPP

**Elaborado:** Por la ejecutora

**GRAFICO N° 14**  
**INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**



FUENTE: TABLA N°11

**Interpretación:** En la tabla 11 y Grafico 11, se muestra la información que obtuvimos sobre la recaudación anual que se realizó de la Municipalidad Provincial De Puno de la Gerencia de Administración Tributaria donde se puede observar todos los pagos desde el año 1997 hasta el año 2015 y que la recaudación netamente del año 2015 es de s/.5'454,608.32 y que s/ 3,875492,15 es la recaudación de los año anteriores esto significa que los contribuyentes no son puntuales con sus pagos

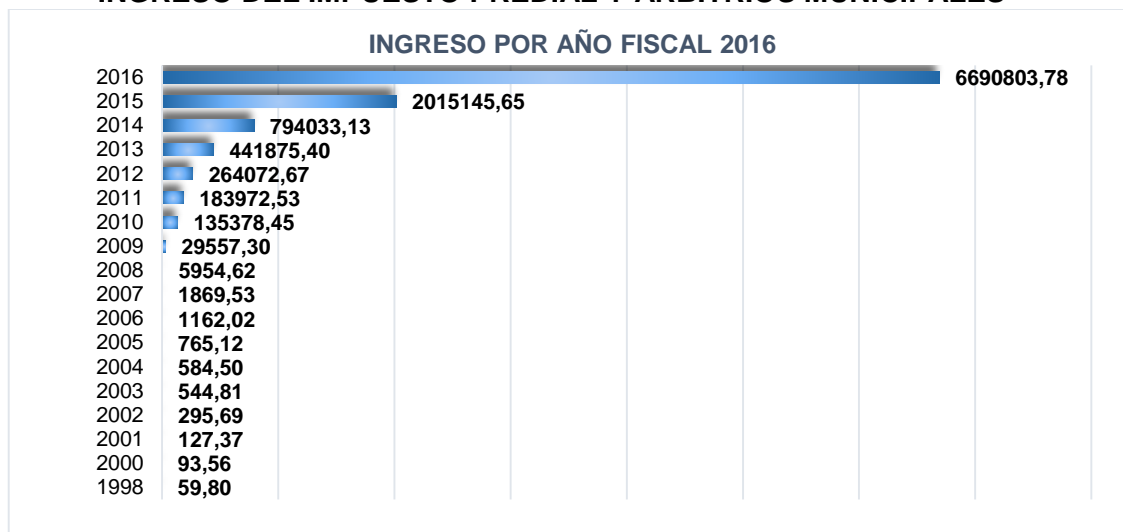
**TABLA N° 14**  
**INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**  
**INGRESO POR IMPUESTO PREDIAL 2016**

AÑO FISCAL	AÑO DDJJ	TOTAL
2016	1998	S/.59.80
2016	2000	S/.93.56
2016	2001	S/.127.37
2016	2002	S/.295.69
2016	2003	S/.544.81
2016	2004	S/.584.50
2016	2005	S/.765.12
2016	2006	S/.1,162.02
2016	2007	S/.1,869.53
2016	2008	S/.5,954.62
2016	2009	S/.29,557.30
2016	2010	S/.135,378.45
2016	2011	S/.183,972.53
2016	2012	S/.264,072.67
2016	2013	S/.441,875.40
2016	2014	S/.794,033.13
2016	2015	S/.2'015,145.65
2016	2016	S/.6'690,803.78
<b>TOTAL</b>		<b>S/.10'566,295.93</b>

**Fuente:** Gerencia de administración Tributaria de la MPP

**Elaborado:** Por la ejecutora

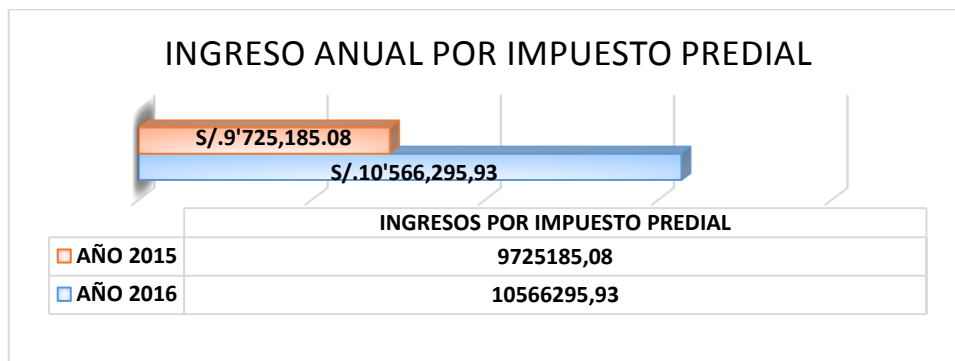
**GRAFICO N° 15  
INGRESO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**



Fuente: TABLA N°16

**Interpretación:** En la tabla 12 y Grafico 12, se muestra la información que obtuvimos sobre la recaudación anual que se realizó a la municipalidad provincial de puno de la gerencia de administración tributaria donde se puede observar todos los pagos desde el año 1997 hasta el año 2016 y que la recaudación del año 2016es de s/. 6'690,803,78.

**GRAFICO N° 13  
INGRESO ANUAL POR IMPUESTO PREDIAL**



**Fuente:** Gerencia de Administración Tributaria

Interpretación: los ingresos recaudados en el año 2016 por impuesto predial del año 2015 hace un monto de s/. 9'725,185.08 y lo recaudado en el año 2016 asciende a s/.10'566,295.93 esta información nos brindó la misma Gerencia en el año 2017 esto podría incrementar si toda la población tendría conciencia tributaria y si se realizaría fiscalizaciones.

## **PROPONER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SIAF RENTAS-GL TENDIENTE A MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PERIODOS 2015, 2016?**

Para alcanzar el Objetivo Específico N°4 proponer la implementación del sistema de SIAF RENTAS-GL tendiente a mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de puno, periodos 2015, 2016?

Se propuso la implementación del **SISTEMA SIAF RENTAS GL**

### **MÓDULOS DEL SISTEMA SIAF RENTAS GL**

La descripción de las funcionalidades y la operatividad del Sistema, que permitirán a las Municipalidades Usuarias realizar la Determinación y Liquidación de los tributos que administran. Además, presenta procedimientos de gestión y administración tributaria como generación de valores, proceso de fiscalización, fraccionamiento, procedimiento de ejecución coactiva y prescripción de deudas; los que han sido desarrollados en función a la normatividad vigente que los regula. Asimismo, contiene los cambios y mejoras que se desarrollan en función a las necesidades de los Usuarios.

#### ➤ **Módulo de Cobranza Ordinaria**

Presentan los procedimientos que permitirán a las Municipalidades Usuarias emitir en forma individual o masiva Valores de Cobranza tales como Orden de Pago y Resolución de Determinación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales respectivamente; hasta su envío a Cobranza Coactiva.

#### ➤ **Módulo de Fiscalización Tributaria**

Este Módulo, describen los procedimientos que deben seguir las Municipalidades Usuarias para realizar el proceso de fiscalización tributaria por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias desde la emisión del Requerimiento de verificación del predio, Registro de la información detectada en campo, Emisión de las Resoluciones de Determinación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Resolución de Multa y Modificación de la Liquidación de Arbitrios hasta su envío a Cobranza Coactiva..

#### ➤ **Módulo de Fraccionamiento de Deudas Tributarias**

Describen los procedimientos para elaborar Proformas y Convenios de Pago Fraccionado de Deudas Tributarias por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias que se encuentran en Cobranza Ordinaria y Fiscalización Tributaria. Asimismo, indican los pasos para generar Resoluciones de Pérdida de Beneficio (RPBF) en forma individual y masiva, hasta su envío a Cobranza Coactiva.

#### ➤ **Módulo de Cobranza Coactiva**

Presenta los procedimientos desarrollados para permitir al área de Ejecución Coactiva, administrar los valores de cobranza que tienen en cartera, desde su



recepción, asignación, calificación y gestión de los mismos, hasta la emisión de documentos tales como Avisos y Comunicados de Cobranza, Resolución de Ejecución Coactiva (REC), Resolución de Suspensión del Procedimiento Coactivo, Resolución de Embargo de Retención y Resolución de Embargo por Inscripción.

➤ **Módulo de Caja**

Este Módulo describe los procedimientos para crear Cajas, apertura de Agencias y Cajas, realizar Operaciones Diarias en Caja - Pago de Tributos, Externos, Cierre y Cuadre de Caja. Asimismo, se describen los pasos para realizar diversas consultas de los ingresos que se recaudan, enlazados con un Clasificador Presupuestal.

➤ **Módulo de Notificaciones**

Este Módulo describe los procedimientos para la generación de Constancias de Notificación de los documentos que la Administración Tributaria dirige a sus administrados, como efectuar las consultas de dichos documentos, así como el registro de la información contenidos en ellos después de la notificación. Módulo de Impuesto al Patrimonio Vehicular

➤ **Módulo de Prescripción de Deudas Tributarias**

Los manuales correspondientes a este Módulo, describen los conceptos y procedimientos para registrar la Solicitud de Prescripción de Deudas Tributarias y en función a ello el Sistema emite automáticamente la respuesta mediante la Resolución de Prescripción. Asimismo, se indican los Tipos de respuesta que el Sistema considera en la referida Resolución.

➤ **Módulo de Catastro**

Este Módulo describen los procedimientos para registrar las Fichas Catastrales, tales como Ficha Urbana Individual, Ficha Urbana de Bienes Comunes, Ficha Urbana de Cotitularidad y Ficha Urbana de Actividad Económica. Asimismo, contienen los procedimientos para realizar las consultas e impresiones de las Fichas registradas y los reportes correspondientes.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Según (Alata, 2016) en su trabajo de investigación “factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno – período 2012” que del total (320 contribuyentes), se tiene a 45 contribuyentes con un grado de instrucción de nivel primaria, el mismo que representa el 14%; con estudios a nivel de secundaria el 33%; el 50% superior y finalmente el 3% de jefes de familia no tienen ningún grado de instrucción. Que del total de encuestados que vienen pagando su autovaluo del año 2012 son mayormente contribuyentes que tienen y/o han alcanzado un nivel de estudio superior, en segundo lugar se tiene a los contribuyentes con nivel de estudios secundarios,

en tercer lugar se tiene a contribuyentes con nivel de estudios primarios y por último se observa que no hay contribuyentes que no tengan estudios que vienen pagando su impuesto predial. Sobre si los contribuyentes declaran verídicamente sobre sus predios (De la distribución del total de encuestados (320 propietarios de un predio); según los datos mostrados en el cuadro se tiene a 94 contribuyentes que hicieron realizar la verificación o inspección de su predio o casa para poder realizar la actualización de sus edificaciones lo cual hace un 29% del total de encuestados; también se tiene a 226 contribuyentes que no realizaron la verificación de su predio el mismo que hace el 71% del total de encuestados; mediante estos datos se puede considerar que hay una gran mayoría que no actualizan sus edificaciones y esto puede mostrar que hay una evasión por parte de los contribuyentes, como se muestra en el Grafica siguiente lo cual puede estar relacionado por la falta de información que la Municipalidad de Puno brindaría a su población en general que a falta de conocimiento y también por una inconciencia de algunos de los contribuyentes siguen declarando sus construcciones antiguas.

**Conclusiones** según mí criterio. Planteada sobre su grado de instrucción y según nuestra muestra de 375 encuestados se observó que el grado de instrucción el nivel de secundaria con un 37% Seguido del grado de instrucción superior con un 27% de contribuyentes que estudiaron en diferentes universidades e institutos tanto públicas como privadas y el 23 % de le los contribuyentes mencionan solo haber culminado la primaria y por último el 14 % menciona que no tuvo acceso a la educación. Esta pregunta se realizó para verificar el grado alcanzado por los contribuyentes. La mayoría de los contribuyentes tuvo acceso a la educación, pero, muchos de ellos no tienen cultura tributaria y es por esta razón que no asumen sus obligaciones tributarias responsablemente. Sobre la interrogante si los contribuyentes declaran con la verdad acerca de sus viviendas para la cual de los 375 contribuyentes encuestados se puedo observar que el 52 % NO declara correctamente por el temor de pagar más. Seguido por el 25% de contribuyentes que declaran AVECES con la verdad de los cambios que realizan en sus predios esto debido a la falta de orientación de la Municipalidad y el Desconocimiento de la Normativa. El 23 % de los contribuyentes mencionan que Si declaran los cambios que realizan a sus predios puesto que saben que si el autovaluo sube el valor de sus predios también subiría.

Según (LUJANO, 2016) En su trabajo de investigación "Determinación de la Evasión Tributaria y Su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial

en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2013, 2014 Y 2015” observamos que en los años 2013, 2014 y 2015 representan un intervalo entre el 40% y 45% de contribuyentes que sostienen que NO conoce la Ley de Tributación Municipal, seguido en el año 2013 en un 25%, en el año 2014 y de un 34% en el año 2015 de contribuyentes que afirman que SI conocen la Ley de Tributación Municipal y el 30%, 35% y 21% de contribuyentes representando los periodos 2013, 2014 y 2015 sostienen que tienen poco conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal. Pese al transcurso de los años, la mayoría de los contribuyentes aún desconocen el Decreto .Legislativo. N° 776 y modificatorias a pesar del grado de instrucción que poseen conocimientos sobre la ley como muestra el Cuadro 02, todo esto debido a que las leyes deben ser estructurados de tal manera sea inteligible, esto quiere decir comprensible y precisa para que no existan dudas. También menciona que en el año 2013 un 27%, en el 2014 un 39% y en el 2015 un 39% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado para Mejorar obras y servicios de la Ciudad de Puno, el 41% en el año 2013, un 32% en el año 2014 y un 35% en el año 2015 de contribuyentes indican que No saben sobre el destino de lo recaudado y por último el 32% en el año 2013, el 24% en el año 2014, y en el 26% en el año 2015 de contribuyentes afirman que lo recaudado va para el sueldo del alcalde, funcionarios y trabajadores. A la mayoría de los contribuyentes les interesa que la municipalidad ejecute de manera adecuada el pago de sus impuestos y que el tributo recaudado debe ser destinado para la mejora de obras y servicios de la ciudad de Puno, considerándose necesaria porque es por ello que pagan sus impuestos mas no para otros fines, es por tal razón que hay quienes consideran que no deben de contribuir. Las municipalidades deberían ser más transparentes con lo recaudado por el concepto de impuestos municipales y mencionar las obras que se ejecutaron con lo recaudado

**Conclusiones** según mí criterio. Sobre si los encuestados tienen conocimiento o en qué consiste la Ley de Tributación Municipal D.L.N°776. A lo cual respondieron de los 375 Contribuyentes encuestados solo el 21% menciona que SI conocen la Ley de Tributación Municipal el D.L.776 estos lo conocen gracias a la cultura tributaria que tienen, lo responsable y que simplemente temen perder sus predios y el 39% respondieron que NO conocen cabe mencionar que estos que no conocen son los encuestados en zonas periféricas alejadas de la población y otros simplemente no tienen cultura tributaria y fingen no conocer para no pagar. Y el 40 % de los contribuyentes encuestados respondieron que conocen poco que la municipalidad debería orientarlos sobre

el mejoramiento que esto conlleva para la población. Por medios de comunicación como radio y televisión. También se pretende conocer si la población sabe el destino de lo recaudado por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales. Los 375 contribuyentes encuestados el 21 % señala que SI conocen el destino de estos Tributos Municipales Recaudados por concepto del Impuesto Predial. Mencionando que esta recaudación se va para mejorar la ciudad con obras para la población El 36 % de contribuyentes encuestados NO conocen cual es el destino de lo recaudado del impuesto predial esto debido que los contribuyentes conocen poco del destino de lo recaudado ya que mencionaron que no ven obras en mejora para la población y esta cifra aumento a un 43 % de los contribuyente encuestados al mencionar que conocen POCO ya que no saben si lo recaudado va para mejorar la ciudad con infraestructuras o para el pago de los trabajadores del Municipio.

Según **(Alata, 2016)** Similar apreciación obtuvo en su trabajo de investigación “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno – período 2012 menciona que la distribución del total de encuestados (320 propietarios de un predio); según los datos mostrados en el cuadro se tiene a 94 contribuyentes que hicieron realizar la verificación o inspección de su predio o casa para poder realizar la actualización de sus edificaciones lo cual hace un 29% del total de encuestados; también se tiene a 226 contribuyentes que no realizaron la verificación de su predio el mismo que hace el 71% del total de encuestados; mediante estos datos se puede considerar que hay una gran mayoría que no actualizan sus edificaciones y esto puede mostrar que hay una evasión

**Conclusiones** según mí criterio. Con esta pregunta se pretende conocer si la Municipalidad de Puno cumple con la función de fiscalizar a los predios para incrementar la recaudación y verificar si los contribuyentes están declarando la verdad de sus predios si realizaron alguna mejora o incrementaron algún piso en sus predios . Para lo cual respondieron SI el 20% de los encuestados mencionaron que la municipalidad fue a inspeccionar a sus domicilios, NO respondieron un 41% mencionando que nunca fueron hacerle alguna inspección o fiscalización debido a que estos contribuyentes viven en zonas periféricas alejadas de la ciudad y el 39% de contribuyentes menciona que la municipalidad solo realiza esta fiscalización AVECES y no a todos solo a las zonas céntricas la población pide igualdad.

**Según (Limayo, 2011)** El proceso de fiscalización tributaria comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a

cumplir su obligación tributaria; cautelando el íntegro y oportuno pago de los impuestos. Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que los contribuyentes lo soliciten.

**Conclusiones** según mi criterio. Con esta pregunta se pretende conocer si la Municipalidad debería realizar una fiscalización par toda la población ya que en la actualidad se realizan en las zonas céntricas y no en las zonas periféricas ya que estas zonas son de alto riesgo, por lo peligroso. De 375 encuestados el 60% de los contribuyentes encuestados mencionaron que se les debería fiscalizar a todos para obtener una mayor recaudación y para que haya igualdad y el otro 40% no está de acuerdo con una fiscalización alegan que ellos no cuentan con los mismos beneficios que de la zona céntrica que no tienen bermas ni serenazgo.

### CONCLUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones:

Se observó que el grado de instrucción el Nivel de Secundaria con un 37% y superior con un 27% de contribuyentes que estudiaron en diferentes universidades e institutos tanto Públicas como Privadas y el 23 % de los Encuestados mencionan solo haber culminado la Primaria y por último el 14 % menciona que no tuvo acceso a la Educación. Los encuestados tuvieron la mayoría acceso a la educación pero muchos de ellos no tienen Cultura Tributaria y es por esta razón que no asumen sus Obligaciones Tributarias Oportuna y responsablemente. Los contribuyentes NO declaran con la verdad acerca de sus viviendas el 52 % menciona que es por el temor de pagar más. Los encuestados no tienen conocimiento o en qué consiste la Ley de Tributación Municipal D.L.Nº776. Solo el 21% menciona que SI conocen y el 39% respondieron que NO conocen cabe mencionar que estos que no conocen son los encuestados en zonas periféricas alejadas de la población y otros simplemente no tienen cultura tributaria y fingen no conocer para no pagar. El 40 % de los contribuyentes encuestados respondieron que conocen POCO También se pretende conocer si la población sabe el destino de lo recaudado por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. El 21 % señala que SI conocen el destino de estos Tributos Municipales Recaudados por concepto del Impuesto Predial. Mencionando que esta recaudación se va para mejorar la ciudad con obras para la población El 36 % de contribuyentes encuestados NO conocen cual es el destino de lo recaudado del Impuesto Predial esto debido

que los contribuyentes no ven las obras realizadas con la recaudación y la mayoría conocen POCO ya que no saben si lo recaudado va para mejorar la ciudad con infraestructuras o para el pago de los trabajadores del Municipio. La Municipalidad debería realizar una fiscalización par toda la población ya que en la actualidad se realizan en las zonas céntricas y no en las zonas periféricas ya que estas zonas son de alto riesgo. De 375 encuestados el 60% de los contribuyentes encuestados mencionaron que se les debería fiscalizar a todos para obtener una mayor recaudación y para que haya igualdad y el otro 40% no está de acuerdo con una fiscalización alegan que ellos no cuentan con los mismos beneficios que de la zona céntrica que no tienen bermas ni serenazgo.

### RECOMENDACIONES

Para captar más contribuyentes la municipalidad debería fomentar la cultura tributaria desde la educación primaria hasta la superior ofreciendo premios más generosos con los contribuyentes. Se recomienda realizar campañas y orientaciones a los contribuyentes con personal capacitado y no con practicantes porque a veces estos suelen generar más dudas que respuestas concretas. Promover sobre el porqué, para que se paga el impuesto predial, el porqué de los incrementos anuales. Para que estos declaren verídicamente la información de sus predios.

Se recomienda a la Municipalidad realizar campañas sobre la Normatividad del Impuesto Predial, arbitrios municipales por los diferentes medios de comunicación dando a conocer el beneficio, facilidad de pago, lugar de pago de los impuestos municipales

Se recomienda a la Municipalidad trabajar conjuntamente con la gerencia de administración tributaria y con el área de desarrollo urbano para que no exista un cruce de información sobre su base de datos sobre los predios suscritos y realizar una actualización de catastro.

Se les recomienda a la Municipalidad contar con el personal, ambiente y los equipos necesarios para que el fiscalizador pueda realizar bien su trabajo. Y así evitar quejas de una mala fiscalización por parte del contribuyente.

## AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento a los Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, y en especial a mi Asesor de Tesis al Dr. Hermenegildo Cortez Segales por su paciencia, su crítica, su objetividad, su comprensión y su apoyo. Al sr. C.P.C. Elvis Sucasayre Monroy Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria por haberme brindado ciertos conocimientos y consejos durante mi estadía laboral que me ayudo a realizar esta tesis

Al Ing. Paul Yanarico Larico, sub gerente de la gerencia de administración tributaria por brindarme información y quien me enseñó, como es la vida laboral de un profesional,

## BIBLIOGRAFIA

- ACEITUNO VILCA, A. (2001). *"Análisis De La Recaudación Del Impuesto Predial Y Determinación Del Nivel De Evasión Tributaria En Contribuyentes En La Municipalidad Prvvincial De Puno Periodos 1997-1998-1999-2000-2001"*. puno.
- Alata, T. D. (2016). *Factores que Influyen en la Recaudación del Impuesto Predial Municipalidad Provincial de Puno*. Puno.
- Aleán P., ACOSTA M. & MATOS N. (2009). *"Factores que determinan la recaudación del impuesto predial "*.
- Alex Medina Giacomozzi, Cecilia Gallegos Muñoz. (2010). *Motivación Y Satisfacción De Los Trabajadores y Su Influencia En La Creación De Valor Económico En Una Entidad*. Barcelona.
- Alvarado, M. J. (2008). *Administración Municipal*. Lima: FECAT E.I.R.L.
- Blanco, F. P. (2012). *Los Impuestos Municipales*. Lima, Peru: La Casa Del Libro.
- Castilla, F. R. (2017). *Derecho Tributario*. Lima, Lima, Peru: PUCP - Fondo Editorial.
- Constitucion, P. D. (1993). LIMA.
- Cutti, V. V. (2015). *Evolución Del Tributo En El Perú*. Lima, Lima, Peru: Vallejo.
- Díaz, A. Javier & Markus, R. (2007 ). *La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú*. Lima: Trillas.
- Díaz, H. C.-P. (2014). *Ley de tributación municipal*. Lima: Idapel.
- Educativo, P. (2015). Obtenido de la importancia de la educación.
- Gea, J. A. (2009). *Licencias, Tasas E Impuesto* (Vol. II Edición). Lima, Peru: S.L.-DYKINSON.
- Gómez Gallardo, L. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema*. Lima: INPET.
- Ipinza, F. D. (2012). *Sistema Educativo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú CENTRUM.
- Jhon Ramiro Nina Huanca. (2009). *"Determinación De La Evasión Y Morosidad Del Impuesto Predial De Los Contribuyentes Y Su Incidencia En La Recaudación Tributaria De La Municipalidad Provincial De San Roman Periodos 2007,2008,2009"*. San Roman.
- Julio F. Carrion, Mitchel A. Seligson. (2006). *Cultura Tributaria* . Peru.
- Limayo, J. A. (2011). *Tributación Municipal*. LIMA: Entrelíneas SRL.
- Llerena, V. R. (2010). *Tributación Municipa*. Piura.
- MEF. (1 de 12 de 2014). *Manuales para la Mejora de La Recaudación del Impuesto Predial*. Obtenido de Manual 04: [www.buenagobernanza.org.pe](http://www.buenagobernanza.org.pe)
- MEF. (2015). *Manual N° 2 Manuales Para La Mejora De La Recaudación Del Impuesto Predial*. LIMA: Biblioteca Nacional del Perú.
- MEF. (2015). *Manual N° 3 Fiscalizaciones*. Lima: Biblioteca nacional del Perú.